

 Interior	PROCESO	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	7
	FORMATO	INFORME MENSUAL DE SUPERVISIÓN PARA CONVENIOS/ CONTRATOS SUSCRITOS CON EL MINISTERIO - FONSECON ANEXO 3	PAGINA	1 de 5
			FECHA DE VIGENCIA	31/08/2022

INFORME DE EJECUCIÓN DE CONVENIOS / CONTRATOS FONSECON
Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 2055 de 2021, MUNICIPIO DE EL BANCO - MAGDALENA
INFORME PERIODO DE EJECUCIÓN MES DE SEPTIEMBRE DE 2026

1. GENERALIDADES CONVENIO / CONTRATO

OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA PROMOVER LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL (CAM) DE BANCO MAGDALENA		
UBICACION DEL PROYECTO: (Si es urbano: Dirección exacta y barrio Si es rural: Vereda y breve descripción para llegar)	El Banco - Magdalena.		
BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE EL BANCO- DEPARTAMENTO DE MAGDALENA		
VALOR TOTAL APORTES DEL PROYECTO	APORTES MIN – FONSECON		\$4.373.265.170.00
	APORTES ENTIDADES PÚBLICAS		\$771.752.677,00
	TOTAL APORTES DEL CONVENIO		\$5.145.017.847,00
FECHA SUSCRIPCIÓN	04-11-2021		
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO	31-07-2021	FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO	31-10-2026
SUPERVISOR DEL CONVENIO	VITERBO GOMEZ CARVAJAL (ACTUAL)		
SUPERVISORES ANTERIORES (adjuntar casillas si es necesario)	NOMBRE	DESDE	HASTA
	JUAN CARLOS MONTAÑA	01-02-2022	31-03-2022
	LUIS FERNANDO PINZON	23-11-2022	31-01-2022
	LAURA QUINTERO CHINCHILLA	04-11-2021	22-11-2021
	SERGIO ANDRES VEGA NOVOA	01-04-2022	25-09-2023
	EDGAR GONZÁLEZ PATIÑO	26-09-2023	18-10-2023
	SERGIO ANDRES VEGA NOVOA	19-10-2023	27-08-2024
	SERGIO SANJUAN SANTIAGO	28-08-2024	10-09-2024
	VITERBO GOMEZ CARVAJAL	11-09-2024	05-06-2026
	TITO LORENZO LOVO CARRETERO	06-06-2026	09-07-2026
APOYO A LA SUPERVISIÓN	NOMBRE	DESDE	HASTA
	ING. MONICA TRUJILLO	04-11-2021	31-03-2022
	ARQ. MAURICIO GUARNIZO LOPERA	01-04-2022	08-08-2023
	ING. JAVIER ANDRÉS CANTOR	08-08-2023	31-12-2023
	ARQ. MAURICIO GUARNIZO LOPERA	11-01-2024	01-04-2024
	ING. STIVEN MONTERROZA	02-04-2024	31-08-2024
	ARQ. MAURICIO GUARNIZO LOPERA	01-09-2024	31-12-2024
	ARQ. MAURICIO GUARNIZO LOPERA	17-01-2024	31-12-2025
ARQ. MAURICIO GUARNIZO LOPERA	27-01-2026	ACTUAL	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL MINISTERIO	No. 61121	11/11/2021	
	No. 31322	19/01/2022	
	No. 28223	20/01/2023	
REGISTRO PRESUPUESTAL MINISTERIO	No. 107421	03/11/2021	
	No. 22622	19/01/2022	
	No. 21823	20/01/2023	
COMPROMISO VIGENCIA FUTURA (si aplica)			
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA INICIAL	No. 40047994000081223	16-11-2021	
FECHA DEL ACTA DE INICIO EJECUCIÓN DEL CONVENIO/ CONTRATO	30/11/2021		
FECHA DE MODIFICACIONES, ADICIONES O PRÓRROGAS AL CONVENIO/ CONTRATO (adjuntar casillas si es necesario)	Primera Prorroga	FECHA: suscrita el 30/07/2022 – Prorrogando el plazo de ejecución hasta 31/12/2022.	
	Segunda Prorroga y primera modificación	FECHA: suscrita el 09/12/2022 – Prorrogando el plazo de ejecución hasta 30/03/2024 y reprogramación de vigencias futuras.	
	Tercera Prorroga	FECHA: Suscrita el 30 de octubre de 2024 ampliando el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024.	
	Cuarta Prorroga y Segunda Modificación	FECHA: suscrita el 15/12/2024 – Prorrogando el plazo de ejecución hasta 31/08/2025 y reprogramación de vigencias futuras para el Ultimo desembolso.	
	Quinta Prorroga y Tercera Modificación	FECHA: suscrita el 30/12/2025 – Prorrogando el plazo de ejecución hasta 31/07/2026 y reprogramación de vigencias futuras para el Ultimo desembolso	

 <div>Interior</div>	PROCESO	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	7
	FORMATO	INFORME MENSUAL DE SUPERVISIÓN PARA CONVENIOS/ CONTRATOS SUSCRITOS CON EL MINISTERIO - FONSECON ANEXO 3	PAGINA	2 de 5
			FECHA DE VIGENCIA	31/08/2022
FECHA DE SUSPENSIONES Y REINICIOS DEL CONVENIO/ CONTRATO (adjuntar casillas si es necesario)	Sexta Prorroga, Cuarta Modificación y Primera Adición.	FECHA: suscrita el 18/05/2025 – Prorrogando el plazo de ejecución hasta 31/10/2026; adicionar la suma de \$ 883.488.574,84 y modificando el valor total del convenio a la suma de \$6.028.506.421,84;		
	Suspensión No.1	FECHA: Posible fecha de reanudación 19/05/2024 y plazo de ejecución contractual 30/05/2024		
	Suspensión No.2	FECHA: Inicia el 29 de mayo de 2024, hasta el 28 de julio de 2024 con posible reinicio el 29 de julio de 2024, y nuevo plazo de ejecución hasta el 30 de julio de 2024.		
	Ampliación No.1 a la Suspensión No.2	FECHA: Suscrita el 28 de julio de 2024 por el termino de dos meses, con una posible fecha de reanudación al 29 de septiembre de 2024 y un nuevo plazo de ejecución para el 30 de septiembre de 2024.		
	Ampliación No.2 a la Suspensión No.2	FECHA: Suscrita el 28 de septiembre de 2024 por el término de un mes, con una posible fecha de reanudación al 29 de octubre de 2024 y un nuevo plazo de ejecución para el 30 de octubre de 2024.		
	Suspensión No.3	FECHA: Suscrita el 27 de agosto de 2025 por el término de dos meses, con una posible fecha de reanudación al 27 de octubre de 2025 y un nuevo plazo de ejecución para el 31 de octubre de 2025.		
	Ampliación No.1 a la Suspensión No.3	FECHA: Suscrita el 27 de octubre de 2025 por el término de un mes, con una posible fecha de reanudación al 27 de noviembre de 2025 y un nuevo plazo de ejecución para el 01 de diciembre de 2025.		
	Ampliación No.1 a la Suspensión No.3	FECHA: Suscrita el veintisiete (27) de noviembre de 2025, hasta el veintiséis (26) de diciembre de 2025, con reanudación hasta el veintisiete (26) de diciembre de 2025 y nuevo plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.		
	Acta de reanudación No.1.	FECHA: Suscrita el 19 de mayo de 2024		
	Acta de reanudación No.2.	FECHA: Suscrita el 29de octubre de 2024.		
Acta de reanudación No.3.	FECHA: Suscrita el 26 de diciembre de 2025			
PÓLIZA SEGÚN ACTUACIÓN (Vigencia nueva del amparo)	FECHA: 31/07/2022 - No. 40047994000081223 Con vigencia hasta el 31/01/2027			
	FECHA:			
	FECHA:			
VALOR DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	\$ 187.227.393,00			
VALOR DE INTERVENTORÍA ESTUDIOS Y DISEÑOS	\$ 52.934.985,00			
CUOTA DE GERENCIA (Cuando aplique)	\$0			
VALOR DE OBRA	\$5.495.105.519,84			
VALOR INTERVENTORÍA	\$ 293.238.524,00			
VALOR TOTAL CONVENIO	\$6.028.506.421,84			

2. ASPECTOS FINANCIEROS CONVENIO/ CONTRATO

➤ Convenio interadministrativo/ Contrato (adjuntar casillas si la cantidad de desembolsos es mayor o el convenio/contrato tuvo adiciones)

CONCEPTO	REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE OBRA REQUERIDO	FECHA DE PAGO	VALOR
----------	----------------------------	------------------------------	---------------	-------

 Interior		PROCESO	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	7
		FORMATO	INFORME MENSUAL DE SUPERVISIÓN PARA CONVENIOS/ CONTRATOS SUSCRITOS CON EL MINISTERIO - FONSECON ANEXO 3	PAGINA	3 de 5
				FECHA DE VIGENCIA	31/08/2022
PRIMER DESEMBOLSO	1.UN PRIMER DESEMBOLSO equivalente a la suma de \$ 743.455.079 PESOS M/L., contra entrega de los siguientes productos A. Suscripción del acta de inicio. B. designación del supervisor del convenio por parte del municipio. C. Aprobación del cronograma del convenio por parte del supervisor del MINISTERIO. 2.Cuenta de cobro. 3.Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral de salud.	N/A	30/11/2021	\$743.455.079,00	
SEGUNDO DESEMBOLSO	1.UN SEGUNDO DESEMBOLSO equivalente a la suma de \$ 2.903.848.073 PESOS M/L., contra entrega de los siguientes productos: A. la certificación del supervisor del convenio designado por el municipio que acredite el avance del 40% de ejecución de la obra. B. El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance. C. La respectiva acta parcial de obra avalada por el interventor, y D. Evidencia del contrato ante la empresa competente para la expedición de las certificaciones RETIE y/o RETILAP 2.Cuenta de cobro. 3.Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral de salud.	40%	29/03/2023	\$2.903.848.073,00	
TERCER DESEMBOLSO	1.UN TERCER DESEMBOLSO equivalente a la suma \$ 883.488.574,84 M/CTE, contra la entrega de los siguientes productos: A. Garantía Única actualizada y cargada en SECOP, respectivamente aprobada por el Ministerio del Interior. B. Cargue y aprobación de las pólizas actualizadas de los contratos derivados. (ADICIÓN)	N/A	N/A	\$ 883.488.574,84	
ULTIMO DESEMBOLSO	1.UN ÚLTIMO DESEMBOLSO equivalente a la suma de \$725.962.018 PESOS M/L., contra entrega de los siguientes productos: A. La certificación del supervisor del convenio designado por el municipio que acredite el avance del 100% de ejecución de obra, la cual debe incluir: 1) El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance; 2) La respectiva acta final de obra avalada por el interventor. B. Entrega de la certificación RETIE y/o RETILAP. C. Entrega al Ministerio del Interior de “acta de recibo y entrega de bienes proyectos FONSECON” (Anexo 26), debidamente diligenciado. 2.Cuenta de cobro. 3.Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral de salud.	100%	N/A	\$ 725.962.018,00	
TOTAL DESEMBOLSOS A LA FECHA DEL INFORME					\$3.647.303.152,00

3. PÓLIZA ACTUAL CONVENIO/ CONTRATO

Nombre Aseguradora: **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA – COMPAÑÍA DE SEGUROS**

PÓLIZA No.	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
			FECHA INICIO	FECHA FINAL
40047994000081223	Cumplimiento	\$1,029,003,569.40	12/11/2021	31/01/2027
	Calidad del servicio	N/A	N/A	N/A

4. INFORMACIÓN CONTRATACIÓN DERIVADA

- Contrato de Ejecución de Estudios y Diseños y Obra

DESCRIPCIÓN	OBJETO	VALOR
No. del contrato:	Licitación Pública No. 004 de 2022: ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL (CAM) DE EL BANCO MAGDALENA.	\$ 4.795.229.732
Link de Consulta:	file:///D:/USUARIO/Downloads/ADA_PROCESO_22-21-30678_247245011_103345005.pdf	
Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario)	DD/MM/AAAA	\$ 0,00
	DD/MM/AAAA	\$ 0,00
Nombre contratista	CONSORCIO CCJ EL BANCO Alejandro Mejía Bermont - Representante Legal	NIT. 901.588.973-3 C.C. 75.092.957
Fecha de Acta de inicio	01/06/2022	Duración

 Interior	PROCESO	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		VERSIÓN	7
	FORMATO	INFORME MENSUAL DE SUPERVISIÓN PARA CONVENIOS/ CONTRATOS SUSCRITOS CON EL MINISTERIO - FONSECON ANEXO 3		PAGINA	4 de 5
				FECHA DE VIGENCIA	31/08/2022
del contrato				9 meses	
Prórrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	Prorroga No.1	Ampliación en plazo hasta 30/04/2023		Prorroga No.7 a la suspensión No.2 por el termino de dos meses, con nuevo plazo de finalización para el 05/10/2024.	
	Prorroga No.2	Ampliación en plazo hasta 31/03/2023			
	Suspensión No. 1	Desde el 19 de julio 2023 hasta 27 de agosto 2023			
	Reinicio No.1	28 de agosto 2023			
	Suspensión No. 2	03 de noviembre 2023 hasta 06 de diciembre 2023			
	Ampliación No 1 a la suspensión 2	07 de diciembre 2023 hasta 06 de enero 2024			
	Ampliación No 2 a la suspensión 2	07 de enero 2024 hasta 06 de febrero 2024			
	Ampliación No 3 a la suspensión 2	07 de febrero 2024 hasta 05 de marzo 2024			
	Ampliación No 4 a la suspensión 2	06 de marzo 2024 hasta 04 de mayo 2024			
	Prórroga No. 6 al acta de suspensión No.2	05 de junio 2024 al 04 de agosto de 2024			
Fecha Inicial de terminación del contrato	08/09/2022	Fecha Actual de terminación del contrato	30/11/2025 (actualmente suspendidos en proceso de prorroga conforme a la última actuación contractual realizada al convenio)		
VALOR TOTAL CONTRATADO:				\$ 4.795.229.732	
COMPañÍA ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S. A				
POLIZA No.	No. 21-40-101188807 / 21-44-101384001 Aprobada: 01/06/2022				
FECHA DE LA PÓLIZA	Cumplimiento del Contrato: desde 01/06/2022 hasta 30/04/2027				
	Prestaciones sociales: desde 01/06/2022 hasta 31/10/2029				
	Buen manejo del Anticipo: desde 01/06/2022 hasta 01/03/2027				
	Calidad y Estabilidad de la obra: desde 03/04/2023 hasta 02/04/2028				

Nota: Respecto del contrato derivado de obra, se informa que, en virtud de la adición aprobada por el Ministerio del Interior y que será incorporada por la entidad territorial al referido contrato, tanto el plazo de ejecución como el valor contractual serán objeto de modificación. No obstante, a la fecha de elaboración del presente informe, la entidad aún no ha remitido la documentación e información correspondiente que permita formalizar y verificar dichas modificaciones. En consecuencia, se está a la espera del perfeccionamiento de las actuaciones administrativas y contractuales respectivas, con el fin de efectuar el correspondiente registro, seguimiento y reporte conforme a las condiciones definitivas que sean adoptadas.

• Contrato de Ejecución de Interventoría Estudios y Diseños y Obra

DESCRIPCIÓN	OBJETO		VALOR
No. del contrato: CMA-004-2022-160522	CMA-0042022: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LOS “ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL (CAM) DE EL BANCO MAGDALENA.”		\$ 345.100.000,00
Link de Consulta:	file:///D:/USUARIO/Downloads/ADA_PROCESO_22-15_13036498_247245011_104002540%20(1).pdf		
Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario)	DD/MM/AAAA		\$ 0,00
	DD/MM/AAAA		\$ 0,00
Nombre contratista	UNION TEMPORAL BBL INTERVENTORIAS 2022 HUGO SERGIO HINOJOSA FONSECA Representante Legal		C.C. 1.122.415.198 NIT. 901.594.227-1
Fecha de Acta de inicio del contrato	01/06/2022		Duración _9_ meses
Prórrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	Prorroga No.1	Ampliación en plazo hasta 31/12/2022	Prorroga No.7 a la suspensión No.2 por el
	Prorroga No.2	Ampliación en plazo hasta 31/03/2023	

 Interior	PROCESO	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		VERSIÓN	7
	FORMATO	INFORME MENSUAL DE SUPERVISIÓN PARA CONVENIOS/ CONTRATOS SUSCRITOS CON EL MINISTERIO - FONSECON ANEXO 3		PAGINA	5 de 5
				FECHA DE VIGENCIA	31/08/2022
	Suspensión No. 1	Desde el 19 de julio 2023 hasta 27 de agosto 2023		termino de dos meses, con nuevo plazo de finalización para el 05/10/2024.	
	Reinicio No.1	28 de agosto 2023			
	Suspensión No. 2	03 de noviembre 2023 hasta 06 de diciembre 2023			
	Ampliación No 1 a la suspensión 2	07 de diciembre 2023 hasta 06 de enero 2024			
	Ampliación No 2 a la suspensión 2	07 de enero 2024 hasta 06 de febrero 2024			
	Ampliación No 3 a la suspensión 2	07 de febrero 2024 hasta 05 de marzo 2024			
	Ampliación No 4 a la suspensión 2	06 de marzo 2024 hasta 04 de mayo 2024			
	Prórroga No. 6 al acta de suspensión No.2	05 de junio 2024 al 04 de agosto de 2024			
Fecha Inicial de terminación del contrato	08/09/2022	Fecha Actual de terminación del contrato		30/11/2025 (actualmente suspendidos en proceso de prórroga conforme a la última actuación contractual realizada al convenio)	
VALOR TOTAL CONTRATADO:				\$ 345.100.000,00	
COMPAÑÍA ASEGURADORA		SEGUROS MUNDIAL			
PÓLIZA No.CG1035841		Aprobada: 18/05/2022			
VIGENCIAS DE LA PÓLIZA		Cumplimiento del Contrato: desde 06/11/2023 hasta 10/06/2025			
		Buen manejo del Anticipo: desde 06/11/2023 hasta 10/06/2025			
		Prestaciones sociales: desde 06/11/2023 hasta 10/02/2028			
		Calidad del servicio: desde 06/11/2023 hasta 10/02/2030			

Nota: En relación con el contrato derivado de interventoría, se precisa que, como consecuencia de la adición de recursos efectuada por el Ministerio del Interior y de las modificaciones que esta genera sobre el contrato de obra, la entidad territorial deberá adelantar los ajustes contractuales correspondientes, los cuales podrán impactar tanto el plazo de ejecución como el valor del contrato de interventoría. No obstante, a la fecha de elaboración del presente informe, no se cuenta con la documentación soporte ni con los actos contractuales debidamente formalizados que permitan determinar el alcance definitivo de dichas modificaciones. En consecuencia, la actualización de las condiciones contractuales queda supeditada a la remisión y perfeccionamiento de la documentación respectiva por parte de la entidad, una vez lo cual se procederá con su validación, seguimiento y reporte en los instrumentos de control y supervisión correspondientes.

5. INFORME DEL SUPERVISOR DEL MUNICIPIO

Enviado:

FECHA DE ÚLTIMO INFORME DEL MUNICIPIO: abril 2026	Si	No
		X
INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA: abril 2026		X
INFORME FINANCIERO: ABRIL 2026		X
SALDO DE LA CUENTA BANCARIA		X
ACTIVIDADES DEL PROYECTO	En perfeccionamiento de la adición de recursos para iniciar actividades de obra	
OTROS	N/A	N/A

6. INFORME DEL SUPERVISOR DEL MINISTERIO

DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO/ CONTRATO:	
La información que se registra a continuación debe ser suministrada por la Interventoría:	PORCENTAJE (%)
% PROGRAMADO DE EJECUCIÓN DE OBRA	90%
% EJECUTADO DE OBRA	84.62%
PERIODO: SEPTIEMBRE DE 2026	
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN: 84.62%	
VIGENCIA: 31/10/2026	
COMPONENTE TECNICO	
Durante el período correspondiente al mes de septiembre de 2026, el proyecto mantuvo un avance físico acumulado del 84,62 %, frente a un avance programado del 93,70 %, evidenciándose una desviación negativa de 9,08 puntos porcentuales respecto	

 Interior	PROCESO	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	7
	FORMATO	INFORME MENSUAL DE SUPERVISIÓN PARA CONVENIOS/ CONTRATOS SUSCRITOS CON EL MINISTERIO - FONSECON ANEXO 3	PAGINA	6 de 5
			FECHA DE VIGENCIA	31/08/2022

de la programación vigente, lo anterior obedece a que, durante el período objeto de seguimiento, no se reportaron actividades de obra que permitieran incrementar el avance físico del proyecto; de acuerdo con lo manifestado por la Entidad Territorial, esta situación se encuentra asociada a la falta de materialización del desembolso de los recursos correspondientes a la Adición No. 1, por valor de \$883.488.574,84, circunstancia que, según lo informado, ha dificultado la continuidad de las actividades pendientes de ejecución. No obstante, desde la supervisión del Ministerio del Interior se ha reiterado que la falta de materialización del desembolso no constituye, por sí sola, una justificación para los atrasos registrados ni exime a la Entidad Territorial de su responsabilidad de adelantar las gestiones y adoptar las medidas necesarias para garantizar la continuidad y culminación del proyecto dentro del plazo contractual vigente.

En este sentido, en desarrollo de las actuaciones de seguimiento y de las gestiones administrativas adelantadas ante las dependencias competentes del Ministerio, se verificó que el trámite del desembolso ya cuenta con la Orden de Pago No. 381836726 y que su materialización se encuentra pendiente de la aprobación y asignación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, motivo por el cual, la supervisión continúa realizando el seguimiento correspondiente al estado del trámite, sin que a la fecha se cuente con confirmación del giro efectivo de los recursos.

En este contexto, considerando que el Convenio Interadministrativo tiene como fecha de terminación el 31 de octubre de 2026, persiste el riesgo de incumplimiento de las metas físicas previstas, dada la ausencia de avances durante el periodo y el tiempo restante para su culminación. Por tanto, se requiere que la Entidad Territorial adelante y acredite las acciones técnicas, administrativas y contractuales necesarias para reactivar las actividades pendientes, mitigar los atrasos acumulados y procurar la terminación integral de la infraestructura dentro del plazo vigente, sin supeditar exclusivamente la continuidad de la ejecución a la materialización del desembolso.

COMPONENTE ADMINISTRATIVO

Durante el periodo de Septiembre 2026, se realizó seguimiento y control al convenio 2055- 2021 que tiene por objeto AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA PROMOVER LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL (CAM) DE BANCO MAGDALENA y durante el corte del presente informe la supervisión del convenio adelanto las siguientes acciones:

- El 03 de septiembre de 2026, la Supervisión por parte del Ministerio del Interior remitió oficio con radicado No. 2026-2-003122-054381 Id: 844162 mediante el cual notifico a la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA al respecto de una alerta al cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto contractual del Convenio Interadministrativo No. 2055 de 2021, suscrito entre Municipio de El Banco, Magdalena y el Ministerio del Interior, en los siguientes términos:

(...)

En atención a la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 2055 de 2021, cuyo objeto consiste en **“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA PROMOVER LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL (CAM) DE EL BANCO, MAGDALENA”**, suscrito entre el Ministerio del Interior y el Municipio de El Banco, Magdalena, la Supervisión designada, en ejercicio de sus funciones de seguimiento, vigilancia y control, se permite comunicar a Aseguradora Solidaria de Colombia, en su calidad de garante del Convenio, que mediante oficio con radicado No. 2026-2-003122- 052091 – ID 837774, se puso en conocimiento de la Entidad Territorial la existencia de un presunto incumplimiento de algunas de las obligaciones contractuales a su cargo, particularmente aquellas relacionadas con el cumplimiento del cronograma general de ejecución del Convenio. No obstante lo anterior, en la comunicación referida se identificó de manera involuntaria una aseguradora diferente de aquella que ampara las obligaciones objeto de seguimiento. En efecto, si bien en el citado oficio se hizo referencia a la póliza No. 400-47-994000081223, por un error involuntario dicha comunicación fue dirigida a Seguros del Estado, cuando la póliza que ampara las obligaciones del Convenio ante el Ministerio del Interior corresponde a Aseguradora Solidaria de Colombia.

En virtud de lo anterior, y con el propósito de precisar, aclarar y poner formalmente en conocimiento de la garante correspondiente las circunstancias que dieron lugar a la actuación de seguimiento adelantada por la Supervisión, se informa que las mismas se encuentran relacionadas con el comportamiento actual de la ejecución física del proyecto; lo cual, de acuerdo con el último reporte presentado por la Entidad Territorial, el proyecto registra actualmente un avance físico del ochenta y cuatro punto sesenta y dos por ciento (84,62 %), frente a un avance programado aproximado del noventa y tres punto setenta por ciento (93,70 %) para la fecha de corte correspondiente, lo que representa una desviación negativa aproximada de nueve punto cero ocho (9,08) puntos porcentuales respecto del cronograma aprobado. Esta situación evidencia un rezago en la ejecución física del proyecto frente a la programación contractual vigente, toda vez que, el Convenio finaliza el próximo 31 de octubre de 2026, circunstancia que amerita el seguimiento y control permanente por parte de la Supervisión, así como la adopción oportuna de medidas correctivas, acciones de recuperación y mecanismos de control que permitan reducir la brecha identificada y prevenir su agravamiento, en procura del cumplimiento integral de las obligaciones asumidas por la Entidad Territorial.

 Interior	PROCESO	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	7
	FORMATO	INFORME MENSUAL DE SUPERVISIÓN PARA CONVENIOS/ CONTRATOS SUSCRITOS CON EL MINISTERIO - FONSECON ANEXO 3	PAGINA	7 de 5
			FECHA DE VIGENCIA	31/08/2022

En ese sentido, mediante la presente comunicación se deja formalmente aclarado que la situación advertida y puesta en conocimiento mediante el radicado No. 2026-2-003122- 052091 – ID 837774 corresponde al Convenio Interadministrativo No. 2055 de 2021 y se encuentra relacionada con las obligaciones amparadas por la póliza No. 400-47- 994000081223, razón por la cual se remite la presente comunicación a Aseguradora Solidaria de Colombia, para su conocimiento y para los fines que correspondan en el marco de las garantías otorgadas al Ministerio del Interior.
(...)

- El 08 de septiembre de 2026, la se llevó a cabo comité virtual de seguimiento, con participación de la Supervisión y de representantes de la Entidad Territorial – Municipio de El Banco, Magdalena, con el propósito de conocer los avances relacionados con la ejecución del proyecto y analizar las circunstancias que han incidido en la desviación presentada frente al cronograma de ejecución. En el desarrollo de la reunión, la Entidad Territorial informó que se continuaba adelantando concertaciones con los contratistas de obra e interventoría para definir las actuaciones requeridas para la continuidad del proyecto, no obstante, a dicha fecha no se habían formalizado las modificaciones de los contratos derivados relacionadas con la Adición No. 1 al Convenio, manifestándose que se encontraban a la espera de la materialización del desembolso correspondiente por parte del Ministerio del Interior.

Dicho esto, se logró concluir que:

- (...)
- El Convenio Interadministrativo No. 2055 de 2021 registra un avance físico reportado del 84,62 % y tiene como fecha de terminación vigente el 31 de octubre de 2026. En consecuencia, el tiempo disponible para culminar las actividades pendientes exige agilizar las gestiones administrativas, presupuestales y contractuales necesarias para reactivar y finalizar la obra.
 - El municipio informó que adelantó un balance de cantidades de obra y gestionó disponibilidad presupuestal para respaldar la diferencia entre los recursos viabilizados por el Ministerio del Interior y el valor proyectado de las modificaciones de los contratos derivados. No obstante, la formalización de los documentos, la actualización de las garantías y del cronograma, así como la revisión de los soportes correspondientes, permanecían pendientes al momento de la reunión.
 - La supervisión del Ministerio del Interior reiteró la necesidad de contar con un balance comparativo detallado que permita verificar las actividades, cantidades y valores correspondientes a los recursos de la adición y a los recursos adicionales dispuestos por el municipio, garantizando la trazabilidad de las intervenciones y evitando duplicidades en su financiación.
 - El municipio manifestó que los ajustes corresponden a mayores cantidades de obra de actividades contractuales previamente previstas y que no implican la incorporación de actividades nuevas. Esta condición deberá ser objeto de verificación a partir de los documentos técnicos, presupuestales y contractuales que se remitan a la supervisión.
 - Continúa pendiente la actualización del expediente administrativo del convenio, particularmente en lo relacionado con los informes de supervisión de julio y agosto de 2026 y los soportes financieros y bancarios correspondientes. El municipio se comprometió a consolidar y remitir esta documentación dentro del plazo acordado.
 - A la fecha de la reunión no se contaba con confirmación de la materialización del desembolso de los recursos de la adición. Aunque se informó sobre la expectativa de tramitar giros pendientes hacia finales de septiembre de 2026, dicha previsión no constituía confirmación de pago.
 - Los participantes coincidieron en la necesidad de agilizar las actuaciones pendientes, mantener la coordinación institucional y priorizar las gestiones que permitan avanzar en la culminación integral del proyecto, considerando el plazo contractual vigente y la importancia de garantizar que la edificación pueda entrar en funcionamiento en condiciones adecuadas.
- (...)

Evidencia de la conexión



 Interior	PROCESO	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	7
	FORMATO	INFORME MENSUAL DE SUPERVISIÓN PARA CONVENIOS/ CONTRATOS SUSCRITOS CON EL MINISTERIO - FONSECON ANEXO 3	PAGINA	8 de 5
			FECHA DE VIGENCIA	31/08/2022



- El 21 de septiembre de 2026, la Supervisión por parte del Ministerio del Interior remitió oficio con radicado No. 2026-2-003122-058400 Id: 855285 mediante el cual se requirió al Municipio de El Banco – Magdalena, en los siguientes términos:

(...)
En atención a la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 2055 de 2021, suscrito con el Municipio de El Banco, Magdalena, cuyo objeto es **“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA PROMOVER LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL (CAM) DE EL BANCO, MAGDALENA”**, la Supervisión designada por el Ministerio del Interior, en ejercicio de sus funciones de seguimiento, vigilancia y control, requiere a la Entidad Territorial información actualizada, verificable y debidamente soportada respecto del estado de ejecución física y financiera del proyecto. Lo anterior, teniendo en cuenta que, de acuerdo con el último reporte remitido por el Municipio, el proyecto presenta un avance físico del 84,62 %, mientras que el plazo de ejecución contractual se encuentra establecido hasta el 31 de octubre de 2026. En este contexto, resulta necesario establecer con precisión las actividades pendientes, su estado actual y la programación prevista para su culminación, particularmente aquellas relacionadas con las conexiones eléctricas definitivas y demás actividades requeridas para garantizar la terminación integral y funcional del proyecto, toda vez que, una vez finalizadas las actividades sustanciales de ejecución, deberá adelantarse la correspondiente fase de recibo y verificación del proyecto.

Adicionalmente, en el marco de la Adición No. 1 al Convenio, suscrita el 28 de mayo de 2026, y una vez acreditado por la Entidad Territorial el cumplimiento de los requisitos requeridos para el trámite correspondiente, la Supervisión del Ministerio del Interior procedió a solicitar el pago ante el Grupo de Gestión Contractual y Financiera, mediante el radicado correspondiente. A la fecha, dicho trámite continúa en gestión por parte del área competente, hasta tanto se disponga de los recursos para efectuar el respectivo pago y giro. Esta actuación se circunscribe al trámite administrativo correspondiente y no modifica ni suspende las obligaciones a cargo de la Entidad Territorial frente a la ejecución de los contratos derivados y la culminación del proyecto.

En estas circunstancias, y ante el riesgo asociado a la eventual imposibilidad de culminar integralmente el proyecto dentro del plazo contractual vigente, se requiere al Municipio de El Banco – Magdalena dar estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Anexo de Condiciones, particularmente aquellas previstas en la **CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**, entre las cuales se encuentran:

(...)
4) Dar estricto cumplimiento al cronograma aprobado por el supervisor del MINISTERIO DEL INTERIOR.

5) Desarrollar las actividades del proyecto dentro del plazo de ejecución contractual del Convenio, cumpliendo las normas técnicas necesarias para la correcta ejecución del mismo.

(...)
(...)
33) Suministrar oportunamente la información solicitada por el MINISTERIO, a través del supervisor o el apoyo a la supervisión y acompañar el desarrollo de las visitas de seguimiento que se realicen.

(...)
(...)
37) Entregar durante la ejecución de la obra, junto con el informe mensual: el registro fotográfico en el cual se evidencie el inicio y avances de obra objeto del convenio, discriminado por etapas.

38) Adicionalmente a la anterior obligación, entregar durante la ejecución de la obra el informe semanal de interventoría el primer día hábil de cada semana, con corte a la semana inmediatamente anterior, conforme al formato ya avalado por el Ministerio del Interior.

(...)
52) Remitir mensualmente el extracto de la cuenta bancaria aperturada para el manejo de los recursos del proyecto, el cual deberá ser expedido por la entidad financiera correspondiente. En el evento en que la entidad financiera no genere extracto mensual, esta deberá expedir documento equivalente avalado por el supervisor y el tesorero del MUNICIPIO, reflejando los movimientos financieros de la cuenta, durante el respectivo mes. Cuando se efectúen movimientos financieros en dicha cuenta, éstos deberán guardar estricta relación con los pagos efectuados a los contratos derivados del cumplimiento del convenio, para lo cual, el supervisor y el tesorero por parte del MUNICIPIO, expedirán certificación en la que conste dicho cumplimiento.

(...)

 Interior	PROCESO	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	7
	FORMATO	INFORME MENSUAL DE SUPERVISIÓN PARA CONVENIOS/ CONTRATOS SUSCRITOS CON EL MINISTERIO - FONSECON ANEXO 3	PAGINA	9 de 5
			FECHA DE VIGENCIA	31/08/2022

(...)

58) Adelantar las acciones necesarias para garantizar que los contratistas que van a ejecutar el contrato de estudios, diseños y obra, y su respectiva interventoría, cumplan sus obligaciones hasta la terminación, entrega y liquidación de los mismos. Para tal fin, deberá aplicar, cuando sea del caso, los mecanismos previstos en la ley para conminar a sus contratistas al cumplimiento contractual y para obtener la indemnización de los perjuicios derivados de posible incumplimiento, en los términos de los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

(...) En estas circunstancias, corresponde a la Entidad Territorial, en el ámbito de sus competencias y obligaciones contractuales, adoptar e implementar de manera inmediata las medidas administrativas, técnicas, contractuales y financieras que resulten necesarias para garantizar la continuidad de las actividades pendientes, superar las situaciones que vienen afectando la ejecución del proyecto y asegurar el cumplimiento integral del objeto contractual dentro del plazo establecido. Por tanto, y con el propósito de verificar las acciones efectivamente adoptadas por el Municipio frente al rezago identificado y establecer la programación real para la culminación del proyecto, se requiere a la Administración Municipal para que remita, debidamente consolidada, actualizada y soportada, la siguiente información:

1. Informes de supervisión correspondientes a los cortes de mayo, junio, julio y agosto de 2026, acompañados de la totalidad de los soportes que acrediten las actividades de seguimiento, vigilancia y control adelantadas por la Entidad Territorial respecto de los contratos derivados de obra e interventoría, incluyendo actas de seguimiento, requerimientos, informes, registros fotográficos, comunicaciones, comités y demás documentos que permitan verificar el estado real de ejecución de dichos contratos.

2. Informes financieros correspondientes a los cortes de mayo, junio, julio y agosto de 2026, debidamente diligenciados y soportados, que permitan establecer el estado de los recursos asignados y administrados en el marco del Convenio, incluyendo movimientos efectuados, saldos disponibles, pagos realizados a los contratos derivados y demás información financiera pertinente.

3. Informe detallado de las actuaciones adelantadas respecto de los contratos derivados de obra e interventoría, en el cual se identifiquen las solicitudes, requerimientos, comunicaciones, comités, reuniones y demás gestiones efectuadas por la Entidad Territorial para garantizar la culminación de las actividades pendientes y alcanzar el 100 % de ejecución física y funcional del proyecto. El informe deberá precisar, como mínimo, las actividades pendientes de ejecución, su estado actual, porcentaje de avance, responsable de su ejecución, acciones adoptadas para su culminación y fecha prevista para su terminación.

4. Cronograma actualizado de terminación y puesta en funcionamiento del proyecto, discriminado por cada una de las actividades pendientes, incluyendo como mínimo las actividades relacionadas con las conexiones eléctricas definitivas, terminaciones, pruebas, ajustes, recibo de obra y demás actuaciones necesarias para garantizar la culminación integral y funcional del proyecto. El cronograma deberá indicar para cada actividad el porcentaje de avance actual, porcentaje pendiente, responsable, recursos requeridos, fecha de inicio y fecha prevista de terminación, de manera que permita establecer su correspondencia con el plazo contractual vigente hasta el 31 de octubre de 2026.

Así las cosas, la información requerida deberá ser remitida de manera inmediata, completa, consolidada, actualizada y debidamente soportada, sin que resulte admisible la presentación de información parcial, desactualizada o carente de los respectivos soportes, toda vez que, la urgencia del presente requerimiento obedece al estado actual de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 2055 de 2021, suscrito con el Municipio de El Banco – Magdalena, al avance físico reportado del 84,62 % y a la proximidad del vencimiento del plazo contractual establecido hasta el 31 de octubre de 2026, circunstancias que exigen de la Entidad Territorial la adopción y acreditación de acciones concretas, oportunas y eficaces orientadas a garantizar la culminación integral y funcional del proyecto.

(...)

- El 21 de septiembre de 2026, la Subdirección Administrativa y Financiera y el Grupo de Gestión Financiera y Contable remitieron a la supervisión del convenio respuesta al radicado Id 840390, mediante el cual la Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana había solicitado información sobre el estado del trámite del desembolso correspondiente a la Adición No. 1 suscrita con el municipio; en dicha respuesta se informó que el desembolso contaba con la orden de pago No. 381836726; no obstante, se precisó que su materialización se encontraba condicionada a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo establecido en las minutas contractuales aplicables. En consecuencia, a la fecha de corte del presente informe, el desembolso aún no se ha materializado, por lo que la supervisión continúa realizando las gestiones de seguimiento ante las instancias competentes para conocer el estado del trámite y propiciar su avance, sin que a la fecha se cuente con confirmación de la transferencia efectiva de los recursos.
- El 30 de septiembre de 2026, la Supervisión por parte del Ministerio del Interior remitió oficio con radicado No. 2026-2-003122-060713 Id: 861447, mediante el cual se requirió al Municipio de El Banco – Magdalena, en los siguientes términos:

(...)

En el marco de la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 2055 de 2021, suscrito entre la Nación – Ministerio del Interior – FONSECON y el Municipio de El Banco – Magdalena, cuyo objeto es **“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA PROMOVER LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL (CAM) DE EL BANCO, MAGDALENA”**, la Supervisión designada por el Ministerio del

 <div>Interior</div>	PROCESO	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	7
	FORMATO	INFORME MENSUAL DE SUPERVISIÓN PARA CONVENIOS/ CONTRATOS SUSCRITOS CON EL MINISTERIO - FONSECON ANEXO 3	PAGINA	10 de 5
			FECHA DE VIGENCIA	31/08/2022
<p>Interior, en ejercicio de las funciones de seguimiento, vigilancia y control que le corresponden, reitera con carácter urgente y perentorio el requerimiento efectuado a la Entidad Territorial para que remita información y documentación actualizada, verificable, consolidada y debidamente soportada, que permita establecer el estado real de ejecución física, financiera, técnica y contractual del proyecto. La presente reiteración adquiere especial relevancia considerando que el plazo de ejecución del Convenio se encuentra establecido hasta el 31 de octubre de 2026 y que, conforme al último reporte formal recibido, el proyecto registra un avance físico del 84,62 %, permaneciendo pendientes actividades necesarias para la terminación integral del objeto, entre ellas las relacionadas con las conexiones eléctricas definitivas, terminaciones, pruebas, ajustes y demás actuaciones requeridas para la culminación y puesta en funcionamiento de la infraestructura. No obstante, a la fecha no se cuenta con información suficiente y actualizada que permita acreditar la evolución del proyecto con posterioridad al porcentaje reportado, ni establecer de manera objetiva el estado de cada una de las actividades pendientes, las acciones desplegadas para su culminación y la programación vigente para atenderlas dentro del plazo contractual.</p> <p>Dicho esto, la supervisión por parte del Ministerio del Interior, se permite indicar que:</p> <p>1. SOBRE LA ADICIÓN NO. 1 Y LA SITUACIÓN DEL DESEMBOLSO: Respecto de la Adición No. 1, suscrita el 28 de mayo de 2026 por valor de OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$883.488.574,84), esta Supervisión ha adelantado las gestiones administrativas de su competencia orientadas a la materialización del correspondiente desembolso, encontrándose registrada la Orden de Pago No. 381836726 por dicho valor. A la fecha, la materialización del pago se encuentra sujeta al trámite presupuestal correspondiente y a la asignación del PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que ha sido objeto del seguimiento institucional respectivo, razón por la cual, la situación asociada al desembolso de estos recursos no puede ser presentada, por sí sola, como evidencia de falta de gestión de la Supervisión del Ministerio del Interior.</p> <p>Ahora bien, debe precisarse que la eventual incidencia que tenga la falta de materialización del desembolso sobre aquellas actividades cuya ejecución se encuentre directa y objetivamente condicionada a la disponibilidad de los recursos de la Adición No. 1, deberá ser identificada y acreditada de manera expresa por la Entidad Territorial, pues, dicha circunstancia no releva al Municipio de sus obligaciones de planeación, seguimiento, coordinación y control respecto de los contratos derivados, ni de acreditar las actuaciones adelantadas para garantizar la continuidad de aquellas actividades que cuenten con fuente de financiación y condiciones contractuales para su ejecución. En consecuencia, corresponde a la Entidad Territorial establecer y soportar técnicamente cuál es la relación concreta entre cada actividad pendiente y los recursos de la Adición No. 1, precisando cuáles actividades se encuentran efectivamente condicionadas a la materialización del desembolso, cuáles pueden continuar con los recursos actualmente disponibles y qué actuaciones han sido adelantadas frente a los contratistas e interventoría para evitar afectaciones adicionales al plazo contractual.</p> <p>2. OBLIGACIONES DE SEGUIMIENTO, INFORMACIÓN Y GESTIÓN A CARGO DE LA ENTIDAD TERRITORIAL: De conformidad con las obligaciones establecidas en el Anexo de Condiciones del Convenio, la Entidad Territorial debe, entre otras actuaciones, dar estricto cumplimiento al cronograma aprobado, desarrollar las actividades dentro del plazo contractual y suministrar oportunamente la información requerida para el seguimiento del proyecto; a su vez, se encuentra obligada a presentar los informes periódicos de avance físico y financiero, acompañados de los respectivos soportes y registros fotográficos; garantizar la remisión oportuna de los informes de interventoría; mantener debidamente soportada la ejecución de los recursos del Convenio y adoptar las acciones necesarias para que los contratos derivados de estudios, diseños, obra e interventoría sean ejecutados de conformidad con las obligaciones contractuales y dentro de los términos establecidos, haciendo uso, cuando corresponda, de los mecanismos contractuales y legales previstos para exigir su cumplimiento.</p> <p>En ese marco, la proximidad del vencimiento del plazo contractual exige que la Entidad Territorial cuente y remita de manera inmediata con una programación cierta, verificable y técnicamente sustentada para la culminación de las actividades pendientes, sin limitarse a informar porcentajes generales de avance.</p> <p>3. INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ SER REMITIDA: Con el propósito de contar con elementos objetivos para el seguimiento y determinar las condiciones actuales de ejecución, se requiere que el Municipio de El Banco remita, debidamente consolidada y soportada, como mínimo, la siguiente información:</p> <p>a. Informe actualizado de avance físico, discriminando cada una de las actividades ejecutadas, en ejecución y pendientes, indicando porcentajes de avance y cantidades ejecutadas, el cual deberá ser consistente con el plazo contractual vigente hasta el 31 de octubre de 2026.</p> <p>b. Identificación expresa de las actividades cuya ejecución se encuentre directamente condicionada a los recursos de la Adición No. 1, indicando el valor requerido, fuente de financiación y justificación técnica, contractual y financiera de dicha condición.</p> <p>c. Identificación de las actividades que pueden continuar con los recursos actualmente disponibles, junto con las acciones adelantadas por la Entidad Territorial para garantizar su ejecución.</p> <p>d. Informe de gestión frente a los contratos derivados, incluyendo las actuaciones adelantadas por la Entidad Territorial, contratistas e interventoría para atender las actividades pendientes y garantizar su culminación dentro del plazo contractual.</p> <p>e. Informes de interventoría correspondientes al último periodo, con sus respectivos soportes técnicos, financieros y administrativos.</p> <p>f. Informe financiero actualizado, que permita establecer el estado de ejecución de los recursos del Convenio.</p> <p>g. Registro fotográfico actualizado y debidamente identificado, que permita verificar el estado real de las actividades reportadas como ejecutadas.</p> <p>Con sustento en lo descrito , la proximidad del vencimiento del Convenio y al porcentaje de avance formalmente reportado, se requiere al Municipio de El Banco remitir la información solicitada de manera inmediata, completa y debidamente soportada, evitando la presentación de reportes generales que no permitan verificar el estado real de ejecución del proyecto, por lo que, la Entidad Territorial deberá tener presente que la eventual incidencia que pueda generar la falta de materialización del desembolso de la Adición No. 1 deberá analizarse respecto de actividades concretas y efectivamente condicionadas a dichos recursos, sin que</p>				

 <div>Interior</div>	PROCESO	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	7
	FORMATO	INFORME MENSUAL DE SUPERVISIÓN PARA CONVENIOS/ CONTRATOS SUSCRITOS CON EL MINISTERIO - FONSECON ANEXO 3	PAGINA	11 de 5
			FECHA DE VIGENCIA	31/08/2022
<p>ello desplace las obligaciones contractuales que permanecen a su cargo respecto de la planeación, gestión, seguimiento, coordinación y control de los contratos derivados, ni la obligación de acreditar las actuaciones adelantadas para la culminación de las actividades que cuenten con condiciones para su ejecución. Finalmente, se precisa que la ausencia de información verificable, la falta de soportes que acrediten los avances reportados o la inexistencia de actuaciones concretas orientadas al cumplimiento de las obligaciones a cargo de la Entidad Territorial serán objeto del correspondiente seguimiento y, de evidenciarse circunstancias constitutivas de incumplimiento, se pondrán en conocimiento de las instancias competentes para la adopción y/o promoción de las actuaciones administrativas, contractuales y sancionatorias a que haya lugar, con estricta observancia del debido proceso y de las competencias legal y contractualmente establecidas.</p> <p>(...)</p>				
COMPONENTE JURIDICO				
<div><div>1.</div><div>Se ha tramitado la Prorroga No.1 Ampliando el plazo de ejecución hasta 31 diciembre de 2022.</div></div> <div><div>2.</div><div>Se ha tramitado la Prorroga No.2 Ampliando el plazo de ejecución hasta 30 marzo de 2024. Se ha tramitado la Suspensión No.1 con posible fecha de reanudación el 19 de mayo 2024 y nuevo plazo de ejecución contractual 30 de mayo de 2024.</div></div> <div><div>3.</div><div>Se ha tramitado la Suspensión No.2 desde el 29 de mayo de 2024, hasta el 28 de julio de 2024, con fecha de reanudación el 29 de julio de 2024 y ejecución hasta el 30 de julio de 2024.</div></div> <div><div>4.</div><div>Se ha tramitado la Ampliación No.1 a la Suspensión No.2 suscrita el 28 de julio de 2024 por el termino de dos meses hasta el 28 de septiembre de 2024, reanudación a partir del 29 de septiembre de 2024 y nuevo plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2024.</div></div> <div><div>5.</div><div>Se e ha tramitado la Ampliación No.2 a la Suspensión No.2 suscrita el 28 de septiembre de 2024 por el término de un mes hasta el 28 de septiembre de 2024, reanudación a partir del 29 de octubre de 2024 y nuevo plazo de ejecución hasta el 30 de octubre de 2024.</div></div> <div><div>6.</div><div>Se tramito la Prorroga No.4 y la Modificación No.2 suscrita el 18/12/2024 por medio de la cual se amplió el plazo de ejecución hasta el 31/08/2024 y se realizó la reprogramación de la vigencia del recurso correspondiente al último desembolso.</div></div> <div><div>7.</div><div>Se tramito la Suspensión No.3 suscrita el 27/08/2025 por medio de la cual se suspendió el convenio por el termino de dos meses, es decir hasta el 26/10/2025, con fecha de posible reanudación para el 27/10/2025 y nuevo plazo de ejecución para el 31/10/2025.</div></div> <div><div>8.</div><div>Se tramito la Ampliación No.1Suspensión No.3 suscrita el 27/10/2025 por medio de la cual se suspendió el convenio por el término de un mes, es decir hasta el 26/11/2025, con fecha de posible reanudación para el 27/11/2025 y nuevo plazo de ejecución para el 01/12/2025.</div></div> <div><div>9.</div><div>Se tramito la Prorroga No.5 ampliando el plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2026 y realizando la modificación No.3 por medio de la cual se realizó la reprogramación del último desembolso.</div></div> <div><div>10.</div><div>Se tramito la prórroga No.6, modificación No.4 y adición No.1del convenio el 28/05/2026, ampliando el plazo de ejecución hasta el 31/10/2026.</div></div>				
<u>JUSTIFICACIÓN DEL AVANCE:</u>				
<p>Durante el periodo correspondiente al mes de septiembre de 2026, el Convenio Interadministrativo No. 2055 de 2021, suscrito entre la Nación – Ministerio del Interior – FONSECON y el Municipio de El Banco – Magdalena, mantuvo un avance físico acumulado del 84,62 %, frente al 100 % programado, lo que representa una desviación negativa de 15,38 puntos porcentuales respecto del cronograma vigente, durante el período objeto de seguimiento no se evidenciaron avances adicionales de obra, situación que reviste especial gravedad considerando que el plazo de ejecución del Convenio vence el 31 de octubre de 2026 y que permanecen pendientes actividades necesarias para la terminación integral y puesta en funcionamiento del Centro Administrativo Municipal (CAM), por cuanto, el estado actual de ejecución evidencia un rezago significativo frente a las metas previstas y un riesgo crítico de incumplimiento, sin que a la fecha de corte se disponga de información técnica y documental suficiente que permita acreditar la implementación efectiva de una estrategia de recuperación y culminación dentro del plazo contractual.</p> <p>De acuerdo con lo manifestado por la Entidad Territorial, la ausencia de avance físico durante el período se encuentra asociada a la falta de materialización del desembolso correspondiente a la Adición No. 1, por valor de \$883.488.574,84. Sobre este particular, la Supervisión del Ministerio del Interior adelantó las gestiones administrativas de su competencia ante las dependencias institucionales correspondientes para establecer el estado del trámite, verificando que este cuenta con la Orden de Pago No. 381836726 y que su materialización permanece sujeta a la aprobación y asignación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; esta situación fue objeto de seguimiento por parte de la Supervisión, que solicitó información a las instancias competentes y trasladó a la Entidad Territorial la información disponible sobre el estado del procedimiento, sin que a la fecha de corte se cuente con confirmación</p>				

 Interior	PROCESO	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	7
	FORMATO	INFORME MENSUAL DE SUPERVISIÓN PARA CONVENIOS/ CONTRATOS SUSCRITOS CON EL MINISTERIO - FONSECON ANEXO 3	PAGINA	12 de 5
			FECHA DE VIGENCIA	31/08/2022

del giro efectivo de los recursos.

Ahora bien, resulta necesario precisar que la falta de materialización del desembolso no constituye, por sí sola, una justificación suficiente del incumplimiento de las obligaciones contractuales ni exonera al Municipio de El Banco de las responsabilidades que le corresponden como entidad ejecutora del proyecto, esta posición fue expresamente comunicada por la Supervisión en los requerimientos dirigidos a la Entidad Territorial, particularmente en el oficio del 30 de septiembre de 2026, la reunión virtual y los diversos comunicado emitidos, en el que se señaló que cualquier incidencia del desembolso sobre la ejecución debía establecerse de manera concreta, individualizada y debidamente soportada respecto de las actividades que dependieran directa y objetivamente de dichos recursos. En consecuencia, correspondía al Municipio identificar las actividades efectivamente condicionadas a la Adición No. 1, justificar técnica, contractual y financieramente dicha dependencia y acreditar las gestiones adelantadas para garantizar la continuidad de las actividades que pudieran ejecutarse con los recursos disponibles y bajo las condiciones contractuales existentes, por tanto, la situación asociada al trámite de pago no podía invocarse de manera general para explicar la ausencia total de avance durante el período, ni sustituir la obligación de la Entidad Territorial de demostrar las actuaciones implementadas para mitigar el atraso y procurar el cumplimiento del objeto convenido.

En desarrollo de sus funciones de seguimiento, vigilancia y control, la Supervisión adelantó durante el período un conjunto articulado de actuaciones administrativas y preventivas orientadas a advertir oportunamente el riesgo de incumplimiento, verificar las condiciones de ejecución y exigir a la Entidad Territorial acciones concretas frente al rezago identificado, estas gestiones comprendieron la comunicación formal de una alerta a Aseguradora Solidaria de Colombia, en su calidad de garante del Convenio, respecto de la desviación del cronograma y del presunto incumplimiento de las obligaciones contractuales; la realización de un comité de seguimiento con el Municipio, en el que se analizaron las dificultades reportadas y se reiteró la necesidad de agilizar las actuaciones relacionadas con los contratos derivados; y la formulación y reiteración de requerimientos formales para obtener información actualizada, verificable y debidamente soportada sobre los avances físicos y financieros, las actividades pendientes, la gestión adelantada frente a los contratistas de obra e interventoría y la programación prevista para la terminación y puesta en funcionamiento de la infraestructura. En particular, ante la persistencia del rezago y la proximidad del vencimiento contractual, se exigió al Municipio precisar cuáles actividades dependen efectivamente de la materialización del desembolso, cuáles pueden ejecutarse con los recursos disponibles y qué medidas técnicas, administrativas, financieras y contractuales se han adoptado para garantizar la continuidad y culminación del proyecto.

De manera complementaria, la Supervisión realizó seguimiento al trámite del desembolso ante las dependencias competentes del Ministerio del Interior, estableciendo que este cuenta con la Orden de Pago No. 381836726, pero que su materialización continúa supeditada a la aprobación y asignación del PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de esta forma, las actuaciones adelantadas no se limitaron a requerir al Municipio por el atraso presentado, sino que también comprendieron las gestiones administrativas correspondientes dentro del ámbito de competencia del Ministerio, así como la comunicación de las circunstancias advertidas a la garante y la exigencia de soportes que permitieran establecer el estado real de ejecución. Dicho esto, la trazabilidad de estas actuaciones permite evidenciar que la Supervisión ha ejercido sus funciones de seguimiento, vigilancia y control frente a los riesgos identificados, sin que ello implique asumir la dirección de los contratos derivados, sustituir las competencias de la Entidad Territorial en su condición de ejecutora, garantizar resultados que dependen de actuaciones a cargo de terceros o convalidar las causas que han dado lugar al atraso.

En este contexto, debe resaltarse que la gestión de la Supervisión y la responsabilidad de ejecución de la Entidad Territorial corresponden a ámbitos diferenciados que no pueden confundirse. Mientras el Ministerio del Interior ha adelantado las actuaciones de seguimiento y los trámites administrativos de su competencia, corresponde al Municipio gestionar y controlar los contratos derivados, adoptar las medidas necesarias para procurar su ejecución, atender las obligaciones pactadas y acreditar documentalmente las actuaciones desplegadas para superar las dificultades presentadas. Por consiguiente, la falta de materialización del desembolso debe analizarse en relación con sus efectos concretos sobre las actividades pendientes, sin que pueda considerarse una eximente general de responsabilidad ni relevar al Municipio de demostrar las acciones implementadas para evitar la paralización de las actividades que puedan ejecutarse y reducir el atraso acumulado.

En consecuencia, la evaluación del período de septiembre de 2026 debe reflejar que el proyecto mantuvo un avance físico del 84,62 %, frente al 100 % programado, sin incremento respecto del período anterior y con una desviación negativa de 15,38 puntos porcentuales a esta situación se suma la proximidad del vencimiento del Convenio, previsto para el 31 de octubre de 2026, así como la existencia de actividades pendientes para garantizar la terminación integral y funcional de la infraestructura, condiciones que configuran un escenario crítico de riesgo de incumplimiento, toda vez que no se cuenta

 <div>Interior</div>	PROCESO	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	7
	FORMATO	INFORME MENSUAL DE SUPERVISIÓN PARA CONVENIOS/ CONTRATOS SUSCRITOS CON EL MINISTERIO - FONSECON ANEXO 3	PAGINA	13 de 5
			FECHA DE VIGENCIA	31/08/2022

con evidencia suficiente que permita verificar una reactivación efectiva de la obra ni una programación técnica y contractual viable para culminar las actividades pendientes dentro del plazo vigente.

Por lo expuesto, se ha requerido al Municipio de El Banco adoptar y acreditar de manera inmediata las medidas técnicas, administrativas, financieras y contractuales necesarias para atender el rezago, garantizar la continuidad de las actividades pendientes y procurar la terminación integral del proyecto, con identificación precisa de las actividades por ejecutar, sus responsables, los recursos requeridos, las fechas previstas de terminación y las gestiones adelantadas frente a los contratistas de obra e interventoría; la Supervisión continuará realizando el seguimiento al estado del desembolso y al cumplimiento de las obligaciones del Convenio, así como evaluando la información y los soportes que sean aportados por la Entidad Territorial, por lo que identificados los hechos que puedan configurar incumplimiento, estos serán puestos en conocimiento de las instancias competentes para que, en el marco de sus atribuciones y con observancia del debido proceso, determinen la procedencia de las actuaciones administrativas, contractuales o sancionatorias correspondientes.

Lo anterior se establece sin perjuicio de las responsabilidades que corresponden al Municipio como ejecutor del proyecto y sin que las gestiones de seguimiento adelantadas por el Ministerio del Interior impliquen aceptación de las causas del atraso, modificación de las obligaciones pactadas, convalidación de eventuales incumplimientos o asunción de responsabilidades que contractual y legalmente recaen en la Entidad Territorial; en estricto sentido, la trazabilidad de las actuaciones adelantadas por la Supervisión, junto con los requerimientos formulados, las alertas comunicadas y el seguimiento al trámite administrativo del desembolso, constituye evidencia de la gestión realizada dentro del ámbito de sus competencias, sin que ello sustituya la obligación de la Entidad Territorial de cumplir el objeto convenido, ejecutar los contratos derivados y responder por las actuaciones u omisiones que le sean atribuibles.

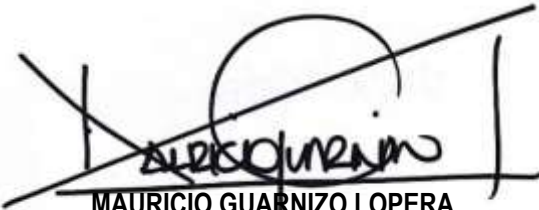
8. FECHAS DE VISITAS REALIZADAS AL PROYECTO (orden cronológico)

VISITA No. 1	21/04/2022	VISITA DE INSPECCION Y VERIFICACION DE LOTE – PROYECTO CAM
VISITA No.2	21/10/2022	VISITA DE INSPECCION Y VERIFICACION DE AVANCE DE OBRA – PROYECTO CAM
VISITA No.3	05/12/2022	VISITA DE INSPECCION Y VERIFICACION DE AVANCE DE OBRA – PROYECTO CAM
VISITA No.4	09/03/2023	VISITA DE INSPECCION Y VERIFICACION DE AVANCE DE OBRA – PROYECTO CAM
VISITA No. 5	01/11/2023	VISITA DE INSPECCION Y VERIFICACION DE AVANCE DE OBRA – PROYECTO CAM
VISITA No, 6	14/02/2024	VISITA DE INSPECCION Y VERIFICACION DE AVANCE DE OBRA – PROYECTO CAM
VISITA No. 7	21/11/2024	VISITA DE INSPECCION Y VERIFICACION DE AVANCE DE OBRA – PROYECTO CAM
VISITA No. 8	25/04/2025	VISITA DE INSPECCION Y VERIFICACION DE AVANCE DE OBRA – PROYECTO CAM
VISITA No. 9	30/05/2025	VISITA DE INSPECCION Y VERIFICACION DE AVANCE DE OBRA – PROYECTO CAM
VISITA No. 10	22/07/2025	VISITA DE INSPECCION Y VERIFICACION DE AVANCE DE OBRA – PROYECTO CAM

9. SUPERVISOR



VITERBO GÓMEZ CARVAJAL
Supervisor Convenio No. 2055 de 2021
Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la
Convivencia Ciudadana Ministerio – FONSECON



MAURICIO GUARNIZO LOPERA
Apoyo a la supervisión Convenio No.2055 de 2021
Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la
Convivencia Ciudadana Ministerio – FONSECON



Outlook

REUNION DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCION CVN 2055-21 EL BANCO - MAGDALENA

Organizador Hermes Mauricio Guarnizo Lopera <hermes.guarnizo@mininterior.gov.co>
Hora de la reunión Este evento ocurrió el Hace 1 mes (Jue 03/09/2026, de 15:00 a 15:30)
Ubicación Reunión de Microsoft Teams
Mi respuesta Aún no respondido
Asistentes necesarios Planeacion elbanco-magdalena, OficinaJuridica Alcaldia, Viterbo Gomez Carvajal
Mensaje enviado Mié 02/09/2026 9:50

Microsoft Teams meeting

Join: <https://teams.microsoft.com/meet/299774837520846?p=eaHdnDGfYpwzVSn0kw>

Meeting ID: 299 774 837 520 846

Passcode: rY38JL9f

[¿Necesita ayuda?](#) | [System reference](#)

For organizers: [Opciones de la reunión](#)

**Interior**

MINISTERIO DEL INTERIOR

[Privacidad y seguridad](#)



RV: RESPUESTA ID 840390 CTO 2055 DE 2021 TERCER DESEMBOLSO

Desde Viterbo Gomez Carvajal <viterbo.gomez@mininterior.gov.co>

Fecha Mar 22/09/2026 8:38

Para Hermes Mauricio Guarnizo Lopera <hermes.guarnizo@mininterior.gov.co>

 2 archivos adjuntos (360 KB)

ComprobanteOrdenPago 381836726.pdf; ID 840390.pdf;

PSI



ING. VITERBO GÓMEZ CARVAJAL

Profesional Especializado

Grupo de Control y Seguimiento de Proyectos

Subdirección de Proyectos de Seguridad y Convivencia Ciudadana

viterbo.gomez@mininterior.gov.co

Teléfono: 601 242 74 00 ext. 2800

Cra. 8 No. 12B – 31 Bogotá, Colombia

www.mininterior.gov.co

De: Rosman Lopez Pico <rosman.lopez@mininterior.gov.co>

Enviado: lunes, 21 de septiembre de 2026 17:00

Para: Viterbo Gomez Carvajal <viterbo.gomez@mininterior.gov.co>

Cc: Edilberto Pineda Alvarado <edilberto.pineda@mininterior.gov.co>; Fernando Quintero Quiroga <fernando.quintero@mininterior.gov.co>; Nicolas Gonzalez Trujillo <nicolas.gonzalez@mininterior.gov.co>

Asunto: RESPUESTA ID 840390 CTO 2055 DE 2021 TERCER DESEMBOLSO

Cordial saludo;

En atención al ID del asunto, se adjunta la OP 381836726;

Nota: Se hace claridad que todos los desembolso están condicionados a la aprobación de PAC por parte del Ministerio de Hacienda; de acuerdo con lo establecido en las correspondientes minutas.

Atentamente,



Subdirección Administrativa y Financiera

Grupo de Gestión Financiera y Contable – Tesorería

ROSMAN LOPEZ PICO

rosman.lopez@mininterior.gov.co

Teléfono: 601 242 74 00 ext.

Cra 8 No 12B – 31 Bogotá, Colombia

www.mininterior.gov.co



Outlook

INFORMACIÓN PARA SU REVISIÓN - CAM

Desde Planeacion elbanco-magdalena <planeacion@elbanco-magdalena.gov.co>

Fecha Mié 09/09/2026 11:12

Para Hermes Mauricio Guarnizo Lopera <hermes.guarnizo@mininterior.gov.co>

 1 archivo adjunto (14 MB)

CAM.zip;

Buenos días,

De manera informal, me permito enviar la información relacionada con el otrosí del CVN 2055-2021, con el fin de carácter informativo y para su respectiva revisión.

Trámite del otrosí.

Disponibilidad presupuestal por parte del municipio

Vigencia de los certificados contemplados en el otrosí adicional.

 [Firma Institucional](#)

GERALDINES GONZALEZ CERVANTES
Secretaría de Planeación y Obras Publicas
Cel: 3241000010 Ext. 112
El Banco Magdalena - Colombia



Bogotá, D.C.

Sres.

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

Calle 100 No. 9A - 45, Piso 12, Bogotá D.C., Colombia.

tratamientodatos@solidaria.com.

notificaciones@solidaria.com.co

contactenos@aseguradorasolidaria.com.co

servicioalcliente@aseguradorasolidaria.com.co

ASUNTO: Notificación relacionada con alerta al cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto contractual del Convenio Interadministrativo No. 2055 de 2021, suscrito entre Municipio de El Banco, Magdalena y el Ministerio del Interior.

Cordial saludo,

En atención a la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 2055 de 2021, cuyo objeto consiste en **“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA PROMOVER LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL (CAM) DE EL BANCO, MAGDALENA”**, suscrito entre el Ministerio del Interior y el Municipio de El Banco, Magdalena, la Supervisión designada, en ejercicio de sus funciones de seguimiento, vigilancia y control, se permite comunicar a Aseguradora Solidaria de Colombia, en su calidad de garante del Convenio, que mediante oficio con radicado No. 2026-2-003122-052091 – ID 837774, se puso en conocimiento de la Entidad Territorial la existencia de un presunto incumplimiento de algunas de las obligaciones contractuales a su cargo, particularmente aquellas relacionadas con el cumplimiento del cronograma general de ejecución del Convenio.

No obstante lo anterior, en la comunicación referida se identificó de manera involuntaria una aseguradora diferente de aquella que ampara las obligaciones objeto de seguimiento. En efecto, si bien en el citado oficio se hizo referencia a la póliza No. 400-47-994000081223, por un error involuntario dicha comunicación fue dirigida a Seguros del Estado, cuando la póliza que ampara las obligaciones del Convenio ante el Ministerio del Interior corresponde a Aseguradora Solidaria de Colombia.

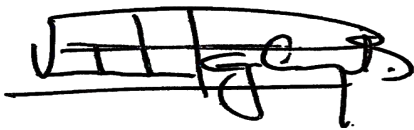
En virtud de lo anterior, y con el propósito de precisar, aclarar y poner formalmente en conocimiento de la garante correspondiente las circunstancias que dieron lugar a la actuación de seguimiento adelantada por la Supervisión, se informa que las mismas se encuentran relacionadas con el comportamiento actual de la ejecución física del proyecto;



lo cual, de acuerdo con el último reporte presentado por la Entidad Territorial, el proyecto registra actualmente un avance físico del ochenta y cuatro punto sesenta y dos por ciento (84,62 %), frente a un avance programado aproximado del noventa y tres punto setenta por ciento (93,70 %) para la fecha de corte correspondiente, lo que representa una desviación negativa aproximada de nueve punto cero ocho (9,08) puntos porcentuales respecto del cronograma aprobado. Esta situación evidencia un rezago en la ejecución física del proyecto frente a la programación contractual vigente, toda vez que, el Convenio finaliza el próximo 31 de octubre de 2026, circunstancia que amerita el seguimiento y control permanente por parte de la Supervisión, así como la adopción oportuna de medidas correctivas, acciones de recuperación y mecanismos de control que permitan reducir la brecha identificada y prevenir su agravamiento, en procura del cumplimiento integral de las obligaciones asumidas por la Entidad Territorial.

En ese sentido, mediante la presente comunicación se deja formalmente aclarado que la situación advertida y puesta en conocimiento mediante el radicado No. 2026-2-003122-052091 – ID 837774 corresponde al Convenio Interadministrativo No. 2055 de 2021 y se encuentra relacionada con las obligaciones amparadas por la póliza No. 400-47-994000081223, razón por la cual se remite la presente comunicación a Aseguradora Solidaria de Colombia, para su conocimiento y para los fines que correspondan en el marco de las garantías otorgadas al Ministerio del Interior.

Atentamente,



VITERBO GOMEZ CARVAJAL
Supervisor del Convenio No.2055-21
Profesional Especializado
Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana

Realizó: Arq. Mauricio Guarnizo Lopera – Apoyo a la Supervisión SPS 

CC. Aseguradora - SEGUROS DEL ESTADO S.A
verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com
siniestros.multiriesgos@segurosdelestado.com

Anexos: Oficio radicado No.2026-2-003122-052091 – ID 837774



Sres.

RONALD FLÓREZ SIERRA.

Alcalde Municipal.

Municipio de El Banco - Departamento de Magdalena.

Calle. 5 Carrera 7, Palacio Municipal.

oficinajuridica@elbanco-magdalena.gov.co

GERALDINE GONZÁLEZ CERVANTES.

Secretaria de Planeación y Obras Públicas

Municipio de El Banco - Departamento de Magdalena.

Calle. 5 Carrera 7, Palacio Municipal.

planeacion@elbanco-magdalena.gov.co

FORTUNATO ZABALETA

Supervisor del Convenio por el Municipio

Municipio de El Banco- Departamento de Magdalena

Calle. 5 Carrera 7, Palacio Municipal

planeacion@elbanco-magdalena.gov.co

ASUNTO: Reiteración - Alerta relacionada con el cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto contractual del Convenio Interadministrativo No. 2055 de 2021, suscrito con Municipio de El Banco, Magdalena.

Cordial saludo,

En atención a la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 2055 de 2021, suscrito con el Municipio de El Banco, Magdalena, cuyo objeto es **“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA PROMOVER LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL (CAM) DE EL BANCO, MAGDALENA”**, la Supervisión designada por el Ministerio del Interior, en ejercicio de sus funciones de seguimiento, vigilancia y control, requiere a la Entidad Territorial información actualizada, verificable y debidamente soportada respecto del estado de ejecución física y financiera del proyecto. Lo anterior, teniendo en cuenta que, de acuerdo con el último reporte remitido por el Municipio, el proyecto presenta un avance físico del 84,62 %, mientras que el plazo de ejecución contractual se encuentra establecido hasta el 31 de octubre de 2026. En este contexto, resulta necesario establecer con precisión las actividades pendientes, su estado actual y la programación prevista para su culminación, particularmente aquellas relacionadas con las conexiones eléctricas



definitivas y demás actividades requeridas para garantizar la terminación integral y funcional del proyecto, toda vez que, una vez finalizadas las actividades sustanciales de ejecución, deberá adelantarse la correspondiente fase de recibo y verificación del proyecto.

Adicionalmente, en el marco de la Adición No. 1 al Convenio, suscrita el 28 de mayo de 2026, y una vez acreditado por la Entidad Territorial el cumplimiento de los requisitos requeridos para el trámite correspondiente, la Supervisión del Ministerio del Interior procedió a solicitar el pago ante el Grupo de Gestión Contractual y Financiera, mediante el radicado correspondiente. A la fecha, dicho trámite continúa en gestión por parte del área competente, hasta tanto se disponga de los recursos para efectuar el respectivo pago y giro. Esta actuación se circunscribe al trámite administrativo correspondiente y no modifica ni suspende las obligaciones a cargo de la Entidad Territorial frente a la ejecución de los contratos derivados y la culminación del proyecto.

En estas circunstancias, y ante el riesgo asociado a la eventual imposibilidad de culminar integralmente el proyecto dentro del plazo contractual vigente, se requiere al Municipio de El Banco – Magdalena dar estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Anexo de Condiciones, particularmente aquellas previstas en la **CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**, entre las cuales se encuentran:

(...)

4) *Dar estricto cumplimiento al cronograma aprobado por el supervisor del MINISTERIO DEL INTERIOR.*

5) *Desarrollar las actividades del proyecto dentro del plazo de ejecución contractual del Convenio, cumpliendo las normas técnicas necesarias para la correcta ejecución del mismo.*

(...)

(...)

33) *Suministrar oportunamente la información solicitada por el MINISTERIO, a través del supervisor o el apoyo a la supervisión y acompañar el desarrollo de las visitas de seguimiento que se realicen.*

(...)

(...)

37) *Entregar durante la ejecución de la obra, junto con el informe mensual: el registro fotográfico en el cual se evidencie el inicio y avances de obra objeto del convenio, discriminado por etapas.*

38) *Adicionalmente a la anterior obligación, entregar durante la ejecución de la obra el informe semanal de interventoría el primer día hábil de cada semana, con corte a la semana inmediatamente anterior, conforme al formato ya avalado por el Ministerio del Interior.*

(...)

(...)



52) Remitir mensualmente el extracto de la cuenta bancaria aperturada para el manejo de los recursos del proyecto, el cual deberá ser expedido por la entidad financiera correspondiente. En el evento en que la entidad financiera no genere extracto mensual, esta deberá expedir documento equivalente avalado por el supervisor y el tesorero del MUNICIPIO, reflejando los movimientos financieros de la cuenta, durante el respectivo mes. Cuando se efectúen movimientos financieros en dicha cuenta, éstos deberán guardar estricta relación con los pagos efectuados a los contratos derivados del cumplimiento del convenio, para lo cual, el supervisor y el tesorero por parte del MUNICIPIO, expedirán certificación en la que conste dicho cumplimiento.

(...)

(...)

58) Adelantar las acciones necesarias para garantizar que los contratistas que van a ejecutar el contrato de estudios, diseños y obra, y su respectiva interventoría, cumplan sus obligaciones hasta la terminación, entrega y liquidación de los mismos. Para tal fin, deberá aplicar, cuando sea del caso, los mecanismos previstos en la ley para conminar a sus contratistas al cumplimiento contractual y para obtener la indemnización de los perjuicios derivados de posible incumplimiento, en los términos de los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

(...)

En estas circunstancias, corresponde a la Entidad Territorial, en el ámbito de sus competencias y obligaciones contractuales, adoptar e implementar de manera inmediata las medidas administrativas, técnicas, contractuales y financieras que resulten necesarias para garantizar la continuidad de las actividades pendientes, superar las situaciones que vienen afectando la ejecución del proyecto y asegurar el cumplimiento integral del objeto contractual dentro del plazo establecido. Por tanto, y con el propósito de verificar las acciones efectivamente adoptadas por el Municipio frente al rezago identificado y establecer la programación real para la culminación del proyecto, se requiere a la Administración Municipal para que remita, debidamente consolidada, actualizada y soportada, la siguiente información:

- 1. Informes de supervisión** correspondientes a los cortes de mayo, junio, julio y agosto de 2026, acompañados de la totalidad de los soportes que acrediten las actividades de seguimiento, vigilancia y control adelantadas por la Entidad Territorial respecto de los contratos derivados de obra e interventoría, incluyendo actas de seguimiento, requerimientos, informes, registros fotográficos, comunicaciones, comités y demás documentos que permitan verificar el estado real de ejecución de dichos contratos.



2. **Informes financieros** correspondientes a los cortes de mayo, junio, julio y agosto de 2026, debidamente diligenciados y soportados, que permitan establecer el estado de los recursos asignados y administrados en el marco del Convenio, incluyendo movimientos efectuados, saldos disponibles, pagos realizados a los contratos derivados y demás información financiera pertinente.
3. **Informe detallado de las actuaciones adelantadas respecto de los contratos derivados de obra e interventoría**, en el cual se identifiquen las solicitudes, requerimientos, comunicaciones, comités, reuniones y demás gestiones efectuadas por la Entidad Territorial para garantizar la culminación de las actividades pendientes y alcanzar el 100 % de ejecución física y funcional del proyecto. El informe deberá precisar, como mínimo, las actividades pendientes de ejecución, su estado actual, porcentaje de avance, responsable de su ejecución, acciones adoptadas para su culminación y fecha prevista para su terminación.
4. **Cronograma actualizado de terminación y puesta en funcionamiento del proyecto**, discriminado por cada una de las actividades pendientes, incluyendo como mínimo las actividades relacionadas con las conexiones eléctricas definitivas, terminaciones, pruebas, ajustes, recibo de obra y demás actuaciones necesarias para garantizar la culminación integral y funcional del proyecto. El cronograma deberá indicar para cada actividad el porcentaje de avance actual, porcentaje pendiente, responsable, recursos requeridos, fecha de inicio y fecha prevista de terminación, de manera que permita establecer su correspondencia con el plazo contractual vigente hasta el 31 de octubre de 2026.

Así las cosas, la información requerida deberá ser remitida de manera inmediata, completa, consolidada, actualizada y debidamente soportada, sin que resulte admisible la presentación de información parcial, desactualizada o carente de los respectivos soportes, toda vez que, la urgencia del presente requerimiento obedece al estado actual de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 2055 de 2021, suscrito con el Municipio de El Banco – Magdalena, al avance físico reportado del 84,62 % y a la proximidad del vencimiento del plazo contractual establecido hasta el 31 de octubre de 2026, circunstancias que exigen de la Entidad Territorial la adopción y acreditación de acciones concretas, oportunas y eficaces orientadas a garantizar la culminación integral y funcional del proyecto.

Por último, la Supervisión del Ministerio del Interior reitera su disposición de mantener un seguimiento permanente y riguroso a la gestión adelantada en el marco del Convenio Interadministrativo No. 2055 de 2021, con el propósito de verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Municipio de El Banco – Magdalena y contribuir, dentro del ámbito de sus competencias, al desarrollo adecuado y eficiente del proyecto. No obstante, ante la verificación objetiva y debidamente soportada de situaciones que evidencien



incumplimientos contractuales, esta Supervisión procederá, dentro del marco de sus competencias, a promover o adelantar las actuaciones administrativas, contractuales y jurídicas a que haya lugar, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Atentamente,

VITERBO GOMEZ CARVAJAL

Supervisor del Convenio No.2055-21

Profesional Especializado

Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana

Realizó: Arq. Mauricio Guarnizo Lopera – Apoyo a la Supervisión SPS 



Sres.

RONALD FLÓREZ SIERRA.

Alcalde Municipal.

Municipio de El Banco - Departamento de Magdalena.

Calle. 5 Carrera 7, Palacio Municipal.

oficinajuridica@elbanco-magdalena.gov.co

GERALDINE GONZÁLEZ CERVANTES.

Secretaria de Planeación y Obras Públicas

Municipio de El Banco - Departamento de Magdalena.

Calle. 5 Carrera 7, Palacio Municipal.

planeacion@elbanco-magdalena.gov.co

FORTUNATO ZABALETA

Supervisor del Convenio por el Municipio

Municipio de El Banco- Departamento de Magdalena

Calle. 5 Carrera 7, Palacio Municipal

planeacion@elbanco-magdalena.gov.co

ASUNTO: Reiteración - Alerta por proximidad del vencimiento del plazo de ejecución y requerimiento de información sobre el estado de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 2055 de 2021.

Cordial saludo,

En el marco de la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 2055 de 2021, suscrito entre la Nación – Ministerio del Interior – FONSECON y el Municipio de El Banco – Magdalena, cuyo objeto es **“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA PROMOVER LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL (CAM) DE EL BANCO, MAGDALENA”**, la Supervisión designada por el Ministerio del Interior, en ejercicio de las funciones de seguimiento, vigilancia y control que le corresponden, reitera con carácter urgente y perentorio el requerimiento efectuado a la Entidad Territorial para que remita información y documentación actualizada, verificable, consolidada y debidamente soportada, que permita establecer el estado real de ejecución física, financiera, técnica y



contractual del proyecto. La presente reiteración adquiere especial relevancia considerando que el plazo de ejecución del Convenio se encuentra establecido hasta el 31 de octubre de 2026 y que, conforme al último reporte formal recibido, el proyecto registra un avance físico del 84,62 %, permaneciendo pendientes actividades necesarias para la terminación integral del objeto, entre ellas las relacionadas con las conexiones eléctricas definitivas, terminaciones, pruebas, ajustes y demás actuaciones requeridas para la culminación y puesta en funcionamiento de la infraestructura. No obstante, a la fecha no se cuenta con información suficiente y actualizada que permita acreditar la evolución del proyecto con posterioridad al porcentaje reportado, ni establecer de manera objetiva el estado de cada una de las actividades pendientes, las acciones desplegadas para su culminación y la programación vigente para atenderlas dentro del plazo contractual.

Dicho esto, la supervisión por parte del Ministerio del Interior, se permite indicar que:

1. **SOBRE LA ADICIÓN NO. 1 Y LA SITUACIÓN DEL DESEMBOLSO:** Respecto de la Adición No. 1, suscrita el 28 de mayo de 2026 por valor de OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$883.488.574,84), esta Supervisión ha adelantado las gestiones administrativas de su competencia orientadas a la materialización del correspondiente desembolso, encontrándose registrada la Orden de Pago No. 381836726 por dicho valor. A la fecha, la materialización del pago se encuentra sujeta al trámite presupuestal correspondiente y a la asignación del PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que ha sido objeto del seguimiento institucional respectivo, razón por la cual, la situación asociada al desembolso de estos recursos no puede ser presentada, por sí sola, como evidencia de falta de gestión de la Supervisión del Ministerio del Interior.

Ahora bien, debe precisarse que la eventual incidencia que tenga la falta de materialización del desembolso sobre aquellas actividades cuya ejecución se encuentre directa y objetivamente condicionada a la disponibilidad de los recursos de la Adición No. 1, deberá ser identificada y acreditada de manera expresa por la Entidad Territorial, pues, dicha circunstancia no releva al Municipio de sus obligaciones de planeación, seguimiento, coordinación y control respecto de los contratos derivados, ni de acreditar las actuaciones adelantadas para garantizar la continuidad de aquellas actividades que cuenten con fuente de financiación y condiciones contractuales para su ejecución. En consecuencia, corresponde a la Entidad Territorial establecer y soportar técnicamente cuál es la relación concreta



entre cada actividad pendiente y los recursos de la Adición No. 1, precisando cuáles actividades se encuentran efectivamente condicionadas a la materialización del desembolso, cuáles pueden continuar con los recursos actualmente disponibles y qué actuaciones han sido adelantadas frente a los contratistas e interventoría para evitar afectaciones adicionales al plazo contractual.

2. **OBLIGACIONES DE SEGUIMIENTO, INFORMACIÓN Y GESTIÓN A CARGO DE LA ENTIDAD TERRITORIAL:** De conformidad con las obligaciones establecidas en el Anexo de Condiciones del Convenio, la Entidad Territorial debe, entre otras actuaciones, dar estricto cumplimiento al cronograma aprobado, desarrollar las actividades dentro del plazo contractual y suministrar oportunamente la información requerida para el seguimiento del proyecto; a su vez, se encuentra obligada a presentar los informes periódicos de avance físico y financiero, acompañados de los respectivos soportes y registros fotográficos; garantizar la remisión oportuna de los informes de interventoría; mantener debidamente soportada la ejecución de los recursos del Convenio y adoptar las acciones necesarias para que los contratos derivados de estudios, diseños, obra e interventoría sean ejecutados de conformidad con las obligaciones contractuales y dentro de los términos establecidos, haciendo uso, cuando corresponda, de los mecanismos contractuales y legales previstos para exigir su cumplimiento.

En ese marco, la proximidad del vencimiento del plazo contractual exige que la Entidad Territorial cuente y remita de manera inmediata con una programación cierta, verificable y técnicamente sustentada para la culminación de las actividades pendientes, sin limitarse a informar porcentajes generales de avance.

3. **INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ SER REMITIDA:** Con el propósito de contar con elementos objetivos para el seguimiento y determinar las condiciones actuales de ejecución, se requiere que el Municipio de El Banco remita, debidamente consolidada y soportada, como mínimo, la siguiente información:
- a. Informe actualizado de avance físico, discriminando cada una de las actividades ejecutadas, en ejecución y pendientes, indicando porcentajes de avance y cantidades ejecutadas, el cual deberá ser consistente con el plazo contractual vigente hasta el 31 de octubre de 2026.
 - b. Identificación expresa de las actividades cuya ejecución se encuentre directamente condicionada a los recursos de la Adición No. 1, indicando el valor requerido, fuente de financiación y justificación técnica, contractual y financiera de dicha condición.
 - c. Identificación de las actividades que pueden continuar con los recursos actualmente disponibles, junto con las acciones adelantadas por la Entidad Territorial para garantizar su ejecución.



- d. Informe de gestión frente a los contratos derivados, incluyendo las actuaciones adelantadas por la Entidad Territorial, contratistas e interventoría para atender las actividades pendientes y garantizar su culminación dentro del plazo contractual.
- e. Informes de interventoría correspondientes al último periodo, con sus respectivos soportes técnicos, financieros y administrativos.
- f. Informe financiero actualizado, que permita establecer el estado de ejecución de los recursos del Convenio.
- g. Registro fotográfico actualizado y debidamente identificado, que permita verificar el estado real de las actividades reportadas como ejecutadas.

Nota: La documentación deberá permitir establecer qué está ejecutado, qué permanece pendiente, qué actividades se encuentran actualmente en ejecución, cuáles presentan restricciones, cuál es la fuente de financiación de cada actividad y qué actuaciones concretas se están desarrollando para asegurar su culminación dentro del plazo vigente.

Con sustento en lo descrito, la proximidad del vencimiento del Convenio y al porcentaje de avance formalmente reportado, se requiere al Municipio de El Banco remitir la información solicitada de manera inmediata, completa y debidamente soportada, evitando la presentación de reportes generales que no permitan verificar el estado real de ejecución del proyecto, por lo que, la Entidad Territorial deberá tener presente que la eventual incidencia que pueda generar la falta de materialización del desembolso de la Adición No. 1 deberá analizarse respecto de actividades concretas y efectivamente condicionadas a dichos recursos, sin que ello desplace las obligaciones contractuales que permanecen a su cargo respecto de la planeación, gestión, seguimiento, coordinación y control de los contratos derivados, ni la obligación de acreditar las actuaciones adelantadas para la culminación de las actividades que cuenten con condiciones para su ejecución.

Finalmente, se precisa que la ausencia de información verificable, la falta de soportes que acrediten los avances reportados o la inexistencia de actuaciones concretas orientadas al cumplimiento de las obligaciones a cargo de la Entidad Territorial serán objeto del correspondiente seguimiento y, de evidenciarse circunstancias constitutivas de incumplimiento, se pondrán en conocimiento de las instancias competentes para la adopción y/o promoción de las actuaciones administrativas, contractuales y sancionatorias a que haya lugar, con estricta observancia del debido proceso y de las competencias legal y contractualmente establecidas.



Atentamente,

VITERBO GOMEZ CARVAJAL

Supervisor del Convenio No.2055-21

Profesional Especializado

Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana

Realizó: Arq. Mauricio Guarnizo Lopera – Apoyo a la Supervisión SPS 

	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	3
	FORMATO	ANEXO 7. ACTA DE REUNION DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA	1 de 6
			FECHA DE VIGENCIA	20/12/2022

ACTA No.	
FECHA	08/09/2026
CIUDAD	Bogotá DC
No. CONTRATO y/o CONVENIO	Convenio Interadministrativo No. 2055-21
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA PROMOVER LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL (CAM) DEL MUNICIPIO DE EL BANCO – MAGDALENA.
PORCENTAJE DE AVANCE DE LA EJECUCION %	84.62% - No se reporta avance en la ejecución física
MOTIVO:	Reunión de Seguimiento a la ejecución y avance del proyecto.

PARTES

Ministerio del Interior	Municipio de El Banco - Magdalena
Nombre: VITERBO GOMEZ CARVAJAL C.C.:91.494.257 Cargo: SUPERVISOR DEL CONVENIO	Nombre: GERALDINE GONZALEZ CERVANTES C.C./ NIT: Cargo: SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL
Nombre: MAURICIO GUARNIZO LOPERA C.C.:1.070.600.875 Cargo: APOYO SUPERVISIÓN	Nombre: FORTUNATO ZABALETA C.C./ NIT: Cargo: SUPERVISOR
	Nombre: RONALD FLÓREZ SIERRA C.C./ NIT: Cargo: ALCALDE MUNICIPAL
	Contratistas
	Nombre: ALEJANDRO MEJIA MERMOUNT C.C./ NIT Cargo: RL. DISEÑOS, OBRA Y CONSTRUCCION

DESARROLLO DE LA REUNION

<p>Municipio de El Banco - Departamento de Magdalena</p> <p>Fecha de la reunión: 8 de septiembre de 2026</p> <p>Modalidad: Virtual Hora de inicio: 11:00 a.m.</p> <p>1. GENERALIDADES DEL CONVENIO</p> <p>Número del Convenio: 2055 de 2021</p> <p>Fecha de terminación del Convenio: 31 de octubre de 2026</p> <p>Estado: En Ejecución</p> <p>2. DESARROLLO DE LA REUNIÓN</p> <p>2.1. Estado de ejecución física y situación actual del Convenio</p> <p>La Supervisión del Ministerio del Interior dio apertura a la reunión señalando que el Convenio Interadministrativo No. 2055 de 2021 se encontraba vigente, con fecha de terminación establecida para el 31 de octubre de 2026 y un avance físico reportado del 84,62 %, correspondiente a la ejecución en el marco de la Modificación No. 4, la Adición No. 1 y la Prórroga No. 6, suscritas en mayo de 2026.</p>

	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	3
	FORMATO	ANEXO 7. ACTA DE REUNION DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA	2 de 6
			FECHA DE VIGENCIA	20/12/2022

Se indicó que, conforme a lo advertido en las reuniones de seguimiento anteriores, resultaba necesario que el Municipio de El Banco adoptara medidas concretas para mitigar el atraso registrado y garantizar la continuidad de las actividades pendientes, teniendo en cuenta el tiempo restante para la terminación del Convenio y la necesidad de asegurar que la infraestructura pudiera culminarse y entrar en funcionamiento de manera integral. En este contexto, la Supervisión solicitó a la Entidad Territorial actualizar el estado de las gestiones adelantadas para viabilizar la ejecución de las actividades pendientes, particularmente aquellas relacionadas con los ajustes de los contratos derivados de obra e interventoría, así como precisar las condiciones administrativas, presupuestales y contractuales que permitirían reactivar las intervenciones.

2.2. Gestiones adelantadas por el Municipio frente a la modificación de los contratos derivados

En respuesta a lo solicitado, el representante de la Entidad Territorial informó que el Municipio había adelantado un balance de cantidades de obra orientado a garantizar la culminación integral de la edificación y su puesta en funcionamiento, mediante el incremento de cantidades de actividades previamente contempladas en los contratos derivados, sin incorporar actividades nuevas ni modificar el alcance del proyecto. Explicó que, si bien el Ministerio del Interior viabilizó recursos por valor de \$883.488.574,84 mediante la Adición No. 1 al Convenio, el Municipio identificó la necesidad de respaldar un valor superior para atender las cantidades de obra requeridas para completar la infraestructura, en consecuencia, manifestó que se había estructurado una modificación de los contratos derivados por un valor aproximado de \$1.033.000.000, cuya diferencia respecto de los recursos aportados por el Ministerio sería cubierta con recursos adicionales de la Entidad Territorial.

Sobre este particular, el representante municipal señaló que ya se contaba con disponibilidad presupuestal para respaldar dicha diferencia y que el documento modificatorio había sido remitido al contratista, quien lo devolvió firmado el día anterior a la reunión. Indicó que se encontraba pendiente la firma del alcalde, así como la actualización del cronograma de ejecución y de las garantías correspondientes, actuaciones que permitirían avanzar en la formalización de los ajustes y en la programación de las actividades. Adicionalmente, informó que se estaban adelantando coordinaciones con el contratista para reactivar las intervenciones, comenzando con actividades de aseo general, trazado y nivelación de pisos, entre otras labores necesarias para continuar la ejecución; manifestó también que se venía estructurando un plan de contingencia para atender las necesidades pendientes, procurando optimizar los recursos disponibles y aprovechar las condiciones existentes para ampliar los horarios de trabajo.

La Entidad Territorial indicó que las gestiones presupuestales habían requerido esfuerzos adicionales, dadas las restricciones financieras del Municipio y las limitaciones asociadas a su situación fiscal, no obstante, reiteró su compromiso de procurar la culminación integral del proyecto, evitando que quedaran áreas de la edificación sin las condiciones necesarias para su funcionamiento. Frente a lo expuesto, la Supervisión manifestó que valoraba las gestiones administrativas y presupuestales informadas por el Municipio; sin embargo, reiteró la necesidad de recibir y revisar oportunamente la documentación correspondiente, a fin de verificar la correspondencia entre las actividades financiadas con los recursos de la Adición No. 1 y aquellas que serían respaldadas con recursos adicionales de la Entidad Territorial; se precisó que el balance comparativo debía permitir identificar con claridad las actividades, cantidades y valores asociados a cada fuente de financiación, garantizando la trazabilidad de las intervenciones y evitando posibles duplicidades en su financiación, motivo por el cual, se solicitó remitir el balance de cantidades de obra, los documentos modificatorios de los contratos derivados, la disponibilidad presupuestal correspondiente y los demás soportes que permitieran verificar las condiciones de ejecución propuestas.

Ante este requerimiento, el representante municipal manifestó que los ajustes correspondían exclusivamente a mayores cantidades de obra de actividades contractuales previamente previstas, circunstancia que, según indicó, podría verificarse en la documentación que sería remitida a la Supervisión; la Entidad se comprometió a consolidar y enviar la información dentro del plazo acordado, señalando que procuraría hacerlo durante la misma jornada o, a más tardar, al día siguiente de la reunión.

	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	3
	FORMATO	ANEXO 7. ACTA DE REUNION DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA	3 de 6
			FECHA DE VIGENCIA	20/12/2022

2.3. Seguimiento a la ejecución de los contratos derivados y documentación administrativa

La Supervisión reiteró que, además de los documentos relacionados con las modificaciones de los contratos derivados, continuaba pendiente la entrega de información administrativa y financiera necesaria para mantener actualizado el expediente del Convenio; en particular, señaló que los informes de supervisión y los soportes correspondientes a los meses de julio y agosto de 2026 aún debían ser incorporados, junto con la información financiera y bancaria actualizada. Al respecto, el representante de la Entidad Territorial manifestó que durante el período anterior no se habían presentado avances significativos de obra, por lo que buena parte de la información de seguimiento conservaría las condiciones reportadas previamente, no obstante, indicó que se había adelantado la terminación y regularización de la acometida eléctrica definitiva, actividad que debía quedar reflejada en la actualización de los informes y soportes del proyecto.

Asimismo, explicó que debía gestionar ante las dependencias municipales correspondientes la actualización de la información financiera y bancaria para remitirla de manera consolidada, por lo que, se comprometió a recopilar los informes de supervisión, la documentación financiera y los soportes pendientes, con el propósito de completar el expediente administrativo del Convenio.

La Supervisión enfatizó que la entrega de esta información resultaba indispensable para verificar el estado real de ejecución, mantener la trazabilidad de las actuaciones de seguimiento y contar con elementos objetivos para evaluar las condiciones de culminación del proyecto, especialmente ante la proximidad del vencimiento contractual.

2.4. Estado del trámite del desembolso de la Adición No. 1

Durante la reunión, el representante de la Entidad Territorial consultó sobre el estado del desembolso correspondiente a la Adición No. 1, teniendo en cuenta su incidencia en la financiación de las actividades pendientes y en la continuidad de la ejecución. Al respecto, la Supervisión informó que, a la fecha de la reunión, no se contaba con confirmación del giro efectivo de los recursos. Señaló que se habían adelantado consultas y gestiones de seguimiento ante las instancias competentes del Ministerio del Interior para establecer el estado del trámite, sin que se hubiera recibido una confirmación definitiva sobre su materialización.

Por su parte, el Ing. Viterbo Gómez Carvajal – Supervisor por parte del Ministerio del Interior- informó que, de acuerdo con lo conocido en una reunión interna de seguimiento, durante agosto se habían presentado dificultades para efectuar los giros previstos, asociadas a los trámites presupuestales y al proceso de empalme institucional. Indicó que se tenía la expectativa de que durante la parte final de septiembre se adelantarán los giros pendientes, entre ellos el correspondiente al Municipio de El Banco, sujeto a la disponibilidad y asignación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

Frente a lo anterior, se dejó constancia de que la información expuesta correspondía a una expectativa sobre el trámite y no constituía confirmación de la transferencia efectiva de los recursos.

La Supervisión reiteró la importancia de mantener el seguimiento al desembolso; no obstante, señaló que el avance de las gestiones administrativas debía acompañarse de la entrega oportuna de la documentación requerida y de las actuaciones a cargo del Municipio para garantizar la continuidad de las actividades pendientes, de acuerdo con las condiciones técnicas, contractuales y financieras existentes.

2.5. Consideraciones finales de la reunión

En la parte final de la reunión, la supervisión reiteró la necesidad de agilizar las gestiones pendientes, considerando que el Convenio se encontraba próximo a su fecha de terminación y que la culminación integral de la infraestructura exigía coordinación entre las partes, a lo que el representante de la Entidad Territorial manifestó que el Municipio mantenía su compromiso con la terminación del proyecto y que las actuaciones adelantadas para ajustar las cantidades de obra buscaban

	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	3
	FORMATO	ANEXO 7. ACTA DE REUNION DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA	4 de 6
			FECHA DE VIGENCIA	20/12/2022

precisamente evitar que la edificación quedara parcialmente terminada o sin las condiciones necesarias para su funcionamiento.

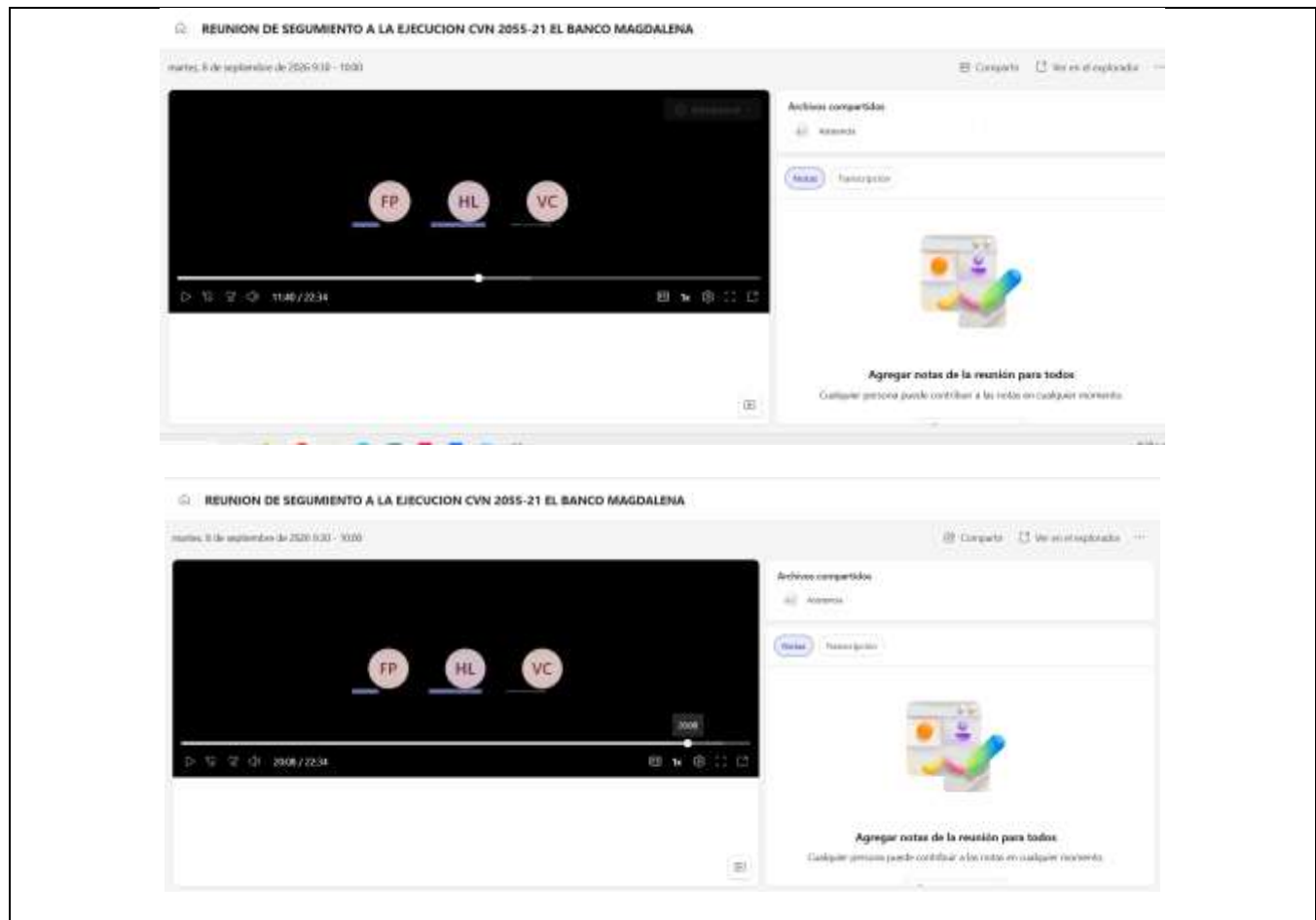
La Supervisión reiteró que permanecería atenta a la recepción de los documentos y soportes comprometidos, con el propósito de verificar las modificaciones propuestas, actualizar la trazabilidad administrativa del Convenio y continuar con el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales, por cuanto, se establecieron compromisos relacionados con la remisión de los documentos modificatorios y del balance de cantidades de obra, así como con la entrega de los informes de supervisión y la información financiera y bancaria pendiente.

3. CONCLUSIONES

- El Convenio Interadministrativo No. 2055 de 2021 registraba, a la fecha de la reunión, un avance físico reportado del 84,62 % y una fecha de terminación contractual vigente al 31 de octubre de 2026, circunstancia que exigía agilizar las gestiones requeridas para culminar las actividades pendientes.
- El Municipio informó que había estructurado un balance de cantidades de obra y adelantado gestiones presupuestales para respaldar modificaciones de los contratos derivados por un valor aproximado de \$1.033.000.000, frente a los \$883.488.574,84 correspondientes a la Adición No. 1 del Convenio. Según lo manifestado, la diferencia sería cubierta con recursos adicionales de la Entidad Territorial.
- A la fecha de la reunión, se encontraban pendientes actuaciones relacionadas con la formalización de los documentos modificatorios, la actualización del cronograma de los contratos derivados, la actualización de las garantías y la remisión de los soportes técnicos, presupuestales y contractuales necesarios para verificar los ajustes propuestos.
- La Supervisión reiteró la necesidad de contar con un balance comparativo detallado que permitiera diferenciar las actividades, cantidades y valores financiados con los recursos de la Adición No. 1 de aquellos respaldados con recursos adicionales del Municipio, con el fin de garantizar la trazabilidad de la financiación y evitar posibles duplicidades.
- La Entidad Territorial manifestó que las modificaciones propuestas correspondían a mayores cantidades de actividades contractuales previamente previstas y no a la incorporación de actividades nuevas. Esta condición debía verificarse a partir de la documentación técnica, presupuestal y contractual que sería remitida a la Supervisión.
- Permanecía pendiente la actualización del expediente administrativo del Convenio, particularmente respecto de los informes de supervisión de julio y agosto de 2026 y de la información financiera y bancaria correspondiente, documentación que el Municipio se comprometió a recopilar y remitir.
- En relación con el desembolso de la Adición No. 1, se informó que no existía confirmación del giro efectivo de los recursos. La expectativa de efectuar giros durante la parte final de septiembre estaba sujeta a las gestiones presupuestales correspondientes y a la asignación del PAC.
- Se concluyó que resultaba prioritario agilizar las actuaciones pendientes, mantener la coordinación entre las partes y contar con información completa, actualizada y verificable que permitiera evaluar las condiciones reales de ejecución y las medidas requeridas para procurar la culminación integral del proyecto dentro del plazo contractual vigente.

Evidencia de la conexión

	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	3
	FORMATO	ANEXO 7. ACTA DE REUNION DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA	5 de 6
			FECHA DE VIGENCIA	20/12/2022



En constancia de lo anterior, la presente acta constituye la formalización de los compromisos previa autorizaron de la grabación de la sesión entre los asistentes a la reunión.

COMPROMISOS

N.º	Compromiso / actividad	Responsable	Plazo de cumplimiento
1	Remitir el balance comparativo de cantidades de obra, los documentos modificatorios de los contratos derivados y los soportes presupuestales correspondientes, incluida la disponibilidad presupuestal que respalda los recursos adicionales dispuestos por el Municipio. La documentación deberá permitir diferenciar las actividades, cantidades y valores financiados con los recursos de la Adición No. 1 de aquellos cubiertos con recursos propios de la Entidad Territorial.	Municipio de El Banco – Magdalena	9 de septiembre de 2026
2	Remitir la documentación contractual actualizada relacionada con las modificaciones de los contratos derivados, incluyendo los documentos formalizados, el cronograma de ejecución ajustado y las garantías correspondientes, una vez se adelanten las actuaciones a cargo de la Entidad Territorial.	Municipio de El Banco – Magdalena	A partir de la formalización de las modificaciones contractuales

	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	3
	FORMATO	ANEXO 7. ACTA DE REUNION DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA	6 de 6
			FECHA DE VIGENCIA	20/12/2022

3	Remitir los informes de supervisión correspondientes a julio y agosto de 2026, junto con los soportes técnicos y administrativos que acrediten las actuaciones de seguimiento adelantadas respecto de los contratos derivados de obra e interventoría.	Municipio de El Banco – Magdalena	11 de septiembre de 2026
4	Gestionar y remitir la información financiera y bancaria actualizada del Convenio, con sus respectivos soportes, para completar y mantener actualizado el expediente administrativo.	Municipio de El Banco – Magdalena	11 de septiembre de 2026
5	Revisar la documentación remitida por la Entidad Territorial, especialmente el balance comparativo de cantidades de obra y los soportes de las modificaciones propuestas, con el propósito de verificar la trazabilidad de las actividades y sus fuentes de financiación, en el marco de las funciones de seguimiento, vigilancia y control.	Supervisión del Ministerio del Interior	Una vez recibida la documentación
6	Continuar el seguimiento ante las dependencias competentes del Ministerio del Interior al estado del trámite del desembolso correspondiente a la Adición No. 1, con el fin de obtener información actualizada sobre su materialización.	Supervisión del Ministerio del Interior	Seguimiento continuo

Con la autorización de la grabación y la evidencia de la conexión, se dan por notificados aceptados los compromisos adquiridos entre las partes.



MEMORANDO

PARA: GRUPO FINANCIERO Y CONTABLE (GFC).

DE: VITERBO GOMEZ CARVAJAL– Supervisor del Convenio.
Subdirección de proyectos para la seguridad y convivencia ciudadana.

ASUNTO: Solicitud de información relacionado con el trámite de pago del tercer desembolso al Convenio 2055 de 2021, suscrito con el Municipio de El Banco – Magdalena.

Cordial saludo,

En función de la Modificación No. 4, Prórroga No. 4 y Adición No. 1, suscritas el 28 de mayo de 2025, correspondientes al Convenio Interadministrativo No. 2055 de 2021, suscrito con el Municipio de **El Banco – Magdalena**, cuyo objeto es: **“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA PROMOVER LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL (CAM) DE EL BANCO, MAGDALENA”**, la Supervisión del Ministerio del Interior se permite solicitar amablemente información respecto del estado actual del trámite de desembolso asociado a la mencionada Adición No. 1, radicada ante esa dependencia el 7 de julio de 2026, bajo el Radicado No. 2026-3-003122-019981 Id: 805157. Lo anterior, teniendo en cuenta que, en el marco de las actividades de seguimiento, supervisión y vigilancia adelantadas por este Ministerio, dentro de las cuales se han desarrollado diferentes mesas técnicas de trabajo, tanto presenciales como virtuales, con participación de la Entidad Territorial, en las que se ha puesto de manifiesto la necesidad de garantizar la disponibilidad efectiva de los recursos asociados a la referida adición para asegurar la continuidad y adecuada ejecución del proyecto.

En dichos espacios, la Entidad Territorial ha señalado de manera reiterada que las limitaciones en la disponibilidad de recursos han incidido en el normal desarrollo y materialización de las actividades previstas, situación que, según lo manifestado, podría estar relacionada con los atrasos evidenciados en la ejecución de las obras, motivo por el cual, resulta de especial importancia para esta Supervisión conocer el estado actual del trámite, las actuaciones surtidas a la fecha y, de ser posible, las etapas o gestiones pendientes para la materialización del desembolso, con el fin de efectuar el correspondiente seguimiento y contar con elementos objetivos que permitan establecer su incidencia en el desarrollo y avance del Convenio.



Al contestar cite Radicado 2026-3-003122-025059 Id: 840390
Remitente: SUBDIRECCION DE PROYECTOS PARA LA
SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA
Destinatario: SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y
FINANCIERA
Fecha: 28-08-2026 13:51:45
Folios: 2
Anexos: 0



Dicho esto, agradecemos la colaboración que pueda brindarse frente a la presente solicitud, cuya finalidad es contar con información actualizada que permita a esta Supervisión realizar el adecuado seguimiento al desarrollo del Convenio y mantener la debida articulación entre las dependencias involucradas, así como, reiterar la disposición para atender cualquier requerimiento, ampliar la información que se considere necesaria.

Atentamente,

VITERBO GÓMEZ CARVAJAL

Supervisor del Convenio No.2055-2021

Profesional Especializado

Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana

Realizó: Arq. Mauricio Guarnizo Lopera – Apoyo a la Supervisión SPS



Orden de pago Presupuestal de gastos
Comprobante

Usuario Solicitante: MHolozanot OSWARD ALEKSEY LOZANO TIQUE
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 37-01-01-001 MIJ FONSECON
Fecha y Hora Sistema: 2026-09-21-1:49 p. m.

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL											
Número:	381836726	Fecha Registro:	2026-09-20		Unidad / Subunidad ejecutora:		37-01-01-001 MIJ FONSECON				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Autorizada		Nro Obligación:		149326	Comprobante Contable de la Generación:			
Fecha Máxima Pago:	2026-09-23	Código de Referencia:		04500088600381836726			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:		0,00
Valor Bruto:	883.488.574,84	Valor Deducciones:		0,00			Valor Neto:	883.488.574,84	Saldo x Pagar:		883.488.574,84
VALORES PAGADOS											
TRM Pago		Valor Bruto		Valor Deducciones	0,00	Valor Neto		Moneda Base Compra		Valor MBC	

REINTEGROS					
Números					No Recaudo:
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	Reintegrado Deducciones Pesos:	0,00	Reintegrado Neto Pesos:	0,00
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	Reintegrado Deducciones Moneda:	0,00	Reintegrado Neto Moneda:	0,00

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO					
Identificación:	891780044	Razón Social:	MUNICIPIO DE EL BANCO	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA							
Número:	564837847	Banco:	BANCO DE BOGOTA	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa
TESORERIA				DOCUMENTO SOPORTE			
13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPTN				Número:	CONVENIO 2055 DE 2021	Tipo:	CONVENIO
						Fecha:	2026-09-20

Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS												
DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR PAGADO	VALOR REINTEGRADO		USO DE PROYECTOS ESPECIALES			
				PESOS	MONEDA	PESOS	PESOS	MONEDA EXTRANJERA	USO DE PROYECTO	MONEDA	TASA DE CAMBIO	VALOR MONEDA
001 SUBD DE PROYECTOS PARA LA SEGURIDAD Y CONV CIUDADANA / A-03-03-01-032 FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA -FONSECON												
	Nación	16	CSF	883.488.574,84	0,00					Pesos	0,00	0,00

LINEAS DE PAGO VINCULADA					
DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO
001 - SUBD DE PROYECTOS PARA LA SEGURIDAD Y CONV CIUDADANA	1-31 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES CUN	2026-09-22	883.488.574,84	05 NINGUNO	Autorizada

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)